Cali, 22 de junio de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ
DIRECTORA SECCIONAL RAMA JUDICIAL

Ciudad

Asunto: Propuesta Formal de Arrendamiento – Edificio Pacific Tower, carrera 4 # 9-60, Cali, Colombia

Respetada Doctora,

Recibido su oficio DSAJCLO26 - 2993 de fecha 22 de junio de 2026, en las que la Dirección Seccional de Administración Judicial presenta las áreas a arrendar, me permito indicar lo siguiente:

Una vez revisada la planimetría presentada por la Entidad, su diseño permite configuraciones versátiles para áreas de trabajo, salas de reuniones y espacios de colaboración, proporcionando un ambiente ideal para potenciar la productividad y el bienestar a los funcionarios de la Rama Judicial de Cali.

En la planimetría aportada se proyecta la ubicación de las diferentes dependencias judiciales, se identificó la necesidad de incorporar mayor cantidad de divisiones en estructura liviana, respecto a oficinas convencionales puertas auxiliares y demás elementos necesarios para el funcionamiento independiente de cada oficina, conforme a las funciones propias de la Entidad.

Adicionalmente, evidencia la inclusión de siete (7) ventanillas de atención al público en puntos específicos y un incremento en la cantidad de capacidad de puestos de trabajo, lo que conlleva un aumento de 52 salidas de red, para un total de 272, en cuanto a la energía regulada, se aumentan 31 puntos, para un total de 251; con relación a la energía normal se aumenta 60 puntos para un total de 280 puntos respecto lo inicialmente proyectados. Lo anterior se verifica en la planimetría complementada con el archivo en Excel aportado, donde se evidencia un mayor número de puntos por metro cuadrado para el costeo del canon de arrendamiento.

Por otra parte, teniendo en cuenta la relación por metro cuadrado, la densidad de puestos de trabajo y las condiciones requeridas para garantizar el confort térmico al interior de cada oficina, el cual es variable en función del uso, área, aforo y equipos de cómputo instalados; de acuerdo con la planimetría aportada, se identifica 74 espacios y/o oficinas, a los cuales se le debe garantizar un adecuado caudal de aire lo cual implica cierta cantidad de salidas de diferentes dimensiones, lo que implica un costo diferente vs oficinas tipo.

Por lo anteriormente expuesto se establece que el valor mínimo por metro cuadrado conforme a las especificaciones requeridas por la Entidad es de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE $77.451, incluido Administración e IVA.

Este valor se encuentra debidamente costeado y verificado conforme a las condiciones y necesidades señaladas en las planimetrías y en el archivo de soporte.

Con esta propuesta se garantiza la entrega del inmueble conforme a la planimetría presentada y se satisfacen las necesidades operativas de la Entidad

Se oferta un área total arrendable de **3.828,21 m²,** representado de los pisos 8 al 19 de manera exclusiva y de acuerdo a las necesidades requeridas por la Rama Judicial, donde se ofrece una disposición amplia y flexible que se adapta a las diversas necesidades de la Rama Judicial de Cali.

El edificio se destaca no solo por su amplitud, si no por la ubicación del edificio ya que garantiza privacidad y vistas privilegiadas, lo que genera un ambiente laboral agradable y estimulante para los funcionarios. Adicionalmente en vista de la operación se decidió aumentar el acceso a 22 parqueaderos asignados, lo cual facilita la logística diaria del equipo de trabajo y de los visitantes.

El edificio fue remodelarlo en su totalidad y se hizo un sinfín de mejoras para garantizar su óptimo funcionamiento y sería la Rama Judicial el primero en hacer uso de este, después de dichas remodelaciones.

Esta tarifa incluye uso exclusivo de 22 parqueaderos para carros o para motos de uso exclusivo para la Rama Judicial de Cali.

A continuación, relacionamos los detalles de la propuesta:

a-) CONDICIONES ARRENDAMIENTO, SIN MOBILIARIO:

El valor propuesto de arriendo mensual del edificio es de **$59.800 por m2 de oficina + IVA (19%) + $6.289 de administración por m2, para un total de $77.451 por m2, total área arrendable 3828,21 m2 para un total mensual de $296.498.693** Esta tarifa incluye como ya fue mencionado el derecho exclusivo a 22 espacios de parqueo asignados.

Valor arriendo por m2	$ 59.800
IVA (19%)	$ 11.362
Vr administración por m2	$ 6.289
Vr total arriendo por m2	$ 77.451
Total, m2 arrendables	3828,21
Vr total arriendo mensual	$ 296.498.693

Alcance entrega pisos incluido en el valor del arrendamiento:

- Red contra incendios (RCI) nueva terminada
- Sistema de aire acondicionado para espacios terminado nuevo según necesidad marca Samsung
- Detección de incendio nueva terminada
- Iluminación tipo led en todos los espacios terminados
- Un tablero eléctrico por piso a punto cero con capacidad hasta de 45 Kva
- Ventaneria termoacústica nueva
- Piso laminado terminados y división de vidrio con puerta en vaivén nuevos
- Techos terminados y pintados con instalaciones a la vista
- Baños completamente terminados por piso nuevos de hombres y mujeres
- Escalera de emergencia terminada
- Ascensores nuevos funcionando
- Suplencia eléctrica para zonas comunes
- Divisiones internas insonorizadas nuevas
- Se entregan 272 puntos de voz y datos, asignados a razón de uno por cada puesto de trabajo.
- Se entregan un total de 251 puntos eléctricos regulados y 280 puntos eléctricos no regulados.

El alcance del proyecto en la tarifa NO incluye:

- Mobiliario fijo o movible

Resumen General Propuesta Arrendamiento:

1 Condiciones del Arrendamiento

- **Duración del Contrato**: El acordado entre las partes.
- **Administración:** Mensual, valor por metro cuadrado de $6.289 más los incrementos aprobados por la copropiedad.
- **Forma de Pago**: Mensual, los primeros 5 días de cada mes.
- **Incremento Anual**: Conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) + 0,5 puntos o según lo acordado en la negociación.

2 Condiciones Especiales de Arrendamiento

- El canon de arrendamiento incluye el uso exclusivo de los 22 parqueaderos asignados,
- Todos los servicios públicos domiciliarios, tales como acueducto, alcantarillado, energía, recolección de basuras y gas natural, corren por cuenta del arrendatario.
- El consumo de agua helada y de energía para el uso del sistema de aire acondicionado corren por cuenta del arrendatario de acuerdo al consumo de cada piso y se facturará mensualmente.
- Los mantenimientos de los equipos propios del edificio (ascensor, planta eléctrica y sistema de aire acondicionado), estarán cubiertos por la administración.
- Esta oferta y todas las variables ofrecidas en la misma, se tienen en cuenta si se toma en arriendo la totalidad de mts2 ofertados del edificio, en caso de que se decida arrendar menor área a la ofertada, las condiciones variarían.
- En el valor de la administración está incluido el servicio de vigilancia 24 horas, aseo zonas comunes y una persona para la recepción.
- Se empiezan a ejecutar las adecuaciones indicadas, a partir del momento en que se recibe la confirmación por parte de la Rama Judicial.

Quedamos atentos a la decisión respecto a la propuesta presentada y estamos pendientes a cualquier requerimiento o aclaración respecto al proyecto.

Cordialmente,

Alberto Ocampo García
Representante Legal
CARTHREE INC SAS
NIT 901.306.778-4
PROYECTO PACIFIC TOWER

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26070373371383589 33 **Nro Matrícula: 370-286819**

Impreso el 3 de Julio de 2026 a las 12:37:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-07-1988 RADICACIÓN: 48042 CON: CERTIFICADO DE: 14-07-1988

CODIGO CATASTRAL: **760010100031100160003000000000**COD CATASTRAL ANT: 760010100031100160003000000000

NUPRE: CBX0008POJE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26070373371383589 33 **Nro Matrícula: 370-286819**

Impreso el 3 de Julio de 2026 a las 12:37:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DE CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-370-6-60511

Doc: CERTIFICADO 9201829457 DEL 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DE CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, RESOLUCION 0169 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-2024 Radicación: 2024-370-6-1053

Doc: ESCRITURA 5277 DEL 27-12-2023 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,700,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. NIT# 8600077389

A: FIDUCIARIA POPULAR S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI NIT.830053691-8 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-2026 Radicación: 2026-370-6-19921

Doc: ESCRITURA 2797 DEL 27-12-2025 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0957 CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FIDUCIARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA POPULAR S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI (FIDUCIARIA CEDENTE)

A: AVAL FIDUCIARIA S.A NIT 800.140.887-8 X (FIDUCIARIA CESIONARIA)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26070373371383589 33 **Nro Matrícula: 370-286819**

Impreso el 3 de Julio de 2026 a las 12:37:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 2 7 7 - - - - - - - - - - - - - - - - -

CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (5277).- - - - - - - - - - - - - - -n

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- -

NATURALEZA DEL ACTO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE ADICIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL "**PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI** "---------- ---------- **$25.000.000.000**

OTORGANTES:

BANCO POPULAR S.A. **NIT 860.007.738-9**

FIDUCIARIA POPULAR S.A. vocera y Administradora Fiduciaria del PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI **NIT. 830.053.691-8.**

INMUEBLES: ----------

1)- EDIFICIO CALI, UBICADO EN LA CALLE 10 4-16 CASA-LOTE CRUCE DE LA KRA. 4 (TM. 273/52) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

---

2) - UN LOTE UBICADO EN LA KR 4 # 9 - 10 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

---

3) - DOS TIENDAS UBICADAS EN LA CL 9 # 4 – 15 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

---

4) - UN LOTE UBICADO EN LA KR 4 # 9 - 11 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

---

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 1. 370-286819, 2. 370-7717, 3. 370-15061, 4. 370-16671----------

CEDULAS CATASTRALES NÚMEROS: 1. 760010100031100160003000000000.

PO015193040

FWMZ9GJXHA 15-12-22 PO015193040

THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2. 76001010003110016000200000002. 3. 76001010003110016000800000008, 4. 76001010003110016000100000001----------

---

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - - -

documento privado de fecha 26 de Diciembre de 2023 - - - - - que en adelante se denominará **EL FIDEICOMISO**; de una parte, y de la otra, la señora **NUBIA INES SANABRIA NIETO** , mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.003., expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en su calidad de representante legal de **BANCO POPULAR S.A.** establecimiento bancario sometido a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT. 860.007.738-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien se denomina el **FIDEICOMITENTE A,** y manifiestan que por medio del presente instrumento público proceden a celebrar la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI,** en los términos que se señalan a continuación, previas las siguientes: ---------

---

---------- CONSIDERACIONES ----------

Primera: La sociedad **CARTHREE INC SAS** es una sociedad cuyo objeto social principal consiste comprar, vender y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, invertir en bienes muebles e inmuebles, efectuar su negociación, venta, permuta, arrendamiento, gravamen, etc. Pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz y ostenta la calidad de **FIDEICOMITENTE B CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS,** el cual da origen al **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**. ----------

---

Segunda: Mediante documento privado del 26 de Diciembre de 2023 - - se celebró entre el **BANCO POPULAR S.A.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE A, CARTHREE INC S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE B** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.,** en calidad de **FIDUCIARIA** el contrato fiduciario constitutivo del **PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI,** el cual tiene por objeto *"(...)la administración de los bienes aportados por los FIDEICOMITENTES con los cuales se constituye el presente PATRIMONIO AUTÓNOMO, para que LA FIDUCIARIA, en ejecución de las instrucciones aquí impartidas mantenga su administración y titularidad, en*

PO015193041
15-12-22 PO015193041
PG2TBMQ40
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

subcuentas independientes, con el fin de que una vez se cumplan las condiciones previstas en el ACUERDO DE TRANSFERENCIA, la FIDUCIARIA proceda a restituir, al FIDEICOMITENTE A los RECURSOS DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA, y al FIDEICOMITENTE B la propiedad jurídica de los INMUEBLES., manteniéndolos separados de sus propios activos, y de los activos de los patrimonios autónomos o fideicomisos que tenga bajo su administración.". ---

---

Tercera - Según lo dispuesto en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS,** el cual da origen al **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI, EL FIDEICOMITENTE A** realizará la transferencia a título de fiducia mercantil de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-286819, 370-7717, 370-15061, 370-16671, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ----------

---

Cuarta. - Conforme con lo establecido en la Cláusula Novena del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS,** el cual da origen al **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI, LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, entregará a título de comodato precario los inmuebles a favor de **EL FIDEICOMITENTE B,** en la fecha en que estos sean transferidos al **FIDEICOMISO** para su incremento y **EL FIDEICOMITENTE B** aporte la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2. 500.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Por su parte, **EL FIDEICOMITENTE B,** declarará que los recibe al mismo título, con el fin de conservar la custodia y mera tenencia de este, quien ostente la calidad de comodatario, responderá ante **LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO** y ante terceros por los daños y perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o el mal uso que a los inmuebles se le dé. ----------

---

Quinta. - Con lo expuesto anteriormente **LA PARTES** celebran la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-286819, 370-7717, 370-15061, 370-16671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -

---

En atención a los antecedentes aquí señalados las partes acuerdan las siguientes:

---------- **CLÁUSULAS** ----------

PRIMERA. - OBJETO: TRANSFERENCIA: EL FIDEICOMITENTE A transfiere a **TITULO DE ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL PARA INCREMENTAR EL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**, el cien por ciento (100%) del derecho de dominio y la posesión plena y absoluta que tienen y ejercen sobre los inmuebles que se describen a continuación: ----------

A) EDIFICIO CALI, UBICADO EN LA CALLE 10 4-16 CASA-LOTE CRUCE DE LA KRA. 4 (TM. 273/52) CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3905 DEL 10-08-70 NOTARIA 9 BOGOTA (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) AREA: 847.33 M2. **MATRICULA INMOBILIARIA 370-286819, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.** ----------

---

B) UN LOTE UBICADO EN LA KR 4 # 9 - 10 (DIRECCION CATASTRAL), DE TERRENO CON UN AREA DE 1.000.89 METROS CUADRADOS ALINDERADO ASI: NORTE, EN 2.15 METROS CON PROPIEDAD DEL BANCO POPULAR, EN 35.90 METROS CON LA CARRERA CUARTA Y EN DOS SEGMENTOS DE 0.70 METROS Y 0.90 METROS CON INMUEBLE QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE VALERIANO LEMOS. SUR: EN 16.90 METROS CON LOTE DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA, HOY DE LA SOC. FRANCO ACEVEDO & CIA. EN 19.20 METROS CON EL TEATRO EL CID, EN 4.45 METROS CON EL LOTE DE TERRENO QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE VALERIANO LEMOS; ORIENTE, EN 5.30 METROS CON PROPIEDAD DEL BANCO POPULAR; OCCIDENTE, EN 15.00 METROS CON LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE VALERIANO LEMOS Y EN TRES SEGMENTOS DE 1.50 METROS Y 2.65 METROS CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE VALERIANO LEMOS, Y EN DOS SEGMENTOS DE 12.00 METROS Y 3.10 METROS CON EL TEATRO EL CID. **MATRICULA INMOBILIARIA 370-7717, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.** ----

---

PO015193042
15-12-22 PO015193042
TWDX1A4S0I2
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C) DOS TIENDAS UBICADAS EN LA CL 9 # 4 – 15 (DIRECCION CATASTRAL) ALINDERADAS ASI: POR EL ORIENTE PROPIEDAD DE VALERIANO LEMOS POR EL OCCIDENTE CALLE 9 AL MEDIO CON CASA DE SUCESORES DE MERCEDES DE OTAYA POR EL NORTE CASA DE SUCESORES DE VALERIANO LEMOS Y POR EL SUR CASA DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD TIENE UN AREA DE 35 METROS CUADRADOS. **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 370-15061, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.** ----------

---

D) UN LOTE UBICADO EN LA KR 4 # 9 - 11 (DIRECCION CATASTRAL), EN EL CUAL EXISTIO UNA CASA DE HABITACION DE CONSTRUCCION ANTIGUA, LOTE CON AREA DE 327.63 MTS2., Y ALINDERADO ASI: NORTE, CON LA CARRERA CUARTA; SUR, EN SU MAYOR PARTE CON LA COMUNIDAD DE SAN JOSE Y HEREDEROS DE HERNANDO REBOLLEDO HOY CON EL TEATRO EL CID Y ALONSO PANESO BOTERO; ORIENTE, CON LA COMUNIDAD DE SAN JOSE, HOY CON LA SOCIEDAD "FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A."; OCCIDENTE, CON LA CALLE NOVENA. -**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 370-16671, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.**---------- ----------

---

Parágrafo primero: Esto(s) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) le(s) corresponde(n) el(lo)s folio(s) de matrícula número(s): **1. 370-286819**, **2. 370-7717**, **3. 370-15061**, **4. 370-16671**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y las cédulas catastrales **1. 76001010003110016000300000000. 2. 76001010003110016000200000002. 3. 76001010003110016000800000008, 4. 76001010003110016000100000001**, respectivamente, ----------

---

Parágrafo segundo: No obstante la mención de cabida y linderos de los inmuebles aquí descritos, la transferencia se hará como cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia entre lo aquí declarado y la cabida real de los inmuebles no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes y quedan comprendidas todas las mejoras, anexidades, construcciones, dependencias,

dotaciones, instalaciones, usos, costumbres, servidumbres presentes y futuras, derechos sobres los bienes comunes, servicios y demás bienes accesorios que, conforme a la Ley, se reputan inmuebles por adhesión, incorporación o destinación, con que cuentan los inmuebles, de tal suerte que no habrá reclamaciones por faltas, deterioro, calidad, estado, especificaciones, marcas, ni por cualquier otro aspecto relacionado con tales servicios, dotaciones, equipos e instalaciones, todo lo cual aceptan en forma expresa **LAS PARTES**. ----------

---

Parágrafo tercero: Para efectos de registro de la titularidad de los inmuebles aquí transferidos, se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, se sirva tener en cuenta que el patrimonio autónomo que se incrementa mediante la transferencia aquí contenida, conforme a las disposiciones legales se identifica con el **NIT 830.053.691-8**. ----------

---

Parágrafo cuarto: EL FIDEICOMITENTE A, manifiesta conocer y aceptar, que, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública, los inmuebles transferidos quedan afectos a la finalidad establecida en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** razón por la cual la transferencia se efectúa firme e irresoluble. ----------

---

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL FIDEICOMITENTE A, adquirió el cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión de la siguiente manera: El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-286819 por compra a Colombiana de Capitalización S.A., por medio de la Escritura Pública No. 3905 del 10 de octubre de 1970 de la Notaria 9 de Cali, los inmuebles identificados con las matrículas No. 370-7717 y 370-15061 por compra a Franco Acevedo CIA S.C.A, contenida en la Escritura Pública No. 1826 del 12 de junio de 1981 de la Notaría 3 de Cali y el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16671 por declaración de pertenencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el 15 de abril de 1989. ----------

---

PO015193043
4ELJZG0MAR 15-12-22 PO015193043
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

TERCERA. - SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS: EL FIDIECOMITENTE A manifiesta que los inmuebles objeto de trasferencia son de su exclusividad propiedad, así como la posesión regular, pública y continúa de los inmuebles, por tanto, la presente transferencia se efectúa libre de censo, pleito pendiente, registro por demanda civil, arrendamiento por escritura pública y que sobre su dominio no pesa condición resolutoria, ni patrimonio de familia. ----------

---

-Salvo el gravamen de hipoteca del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-15061 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, constituida por Alonso Panesso Botero a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda, dicha hipoteca también incluye un gravamen registrado de administración anticrética, los cuales constan en la Escritura Pública 3991 del 26 de junio de 1974 de la Notaría 2 de Cali como se observa en las anotaciones 4 y 5 del folio de matrícula inmobiliaria citado, cancelada mediante la escritura publica numero dos mil ciento noventa y tres (2193) de fecha veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria cuarenta y cinco (45) de Bogotá D.C. la cual se encuentra en tramite de registro, que se encuentran en proceso de cancelación. ----------

Respecto de los referidos gravámenes **EL FIDEICOMITENTE A** se obliga a realizar el pago de cualquier multa, sanción, costas judiciales, honorarios y en general cualquier erogación que se derive; así como a salir en defensa de **LA FIDUCIARIA** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** ante cualquier litigio, derivado de los referidos gravámenes y en todo caso a mantener indemne a **LA FIDUCIARIA,** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** por dicho concepto. ----------

---

EL FIDEICOMITENTE A, se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de la ley respecto de los inmuebles que se transfieren por este acto, habiendo entregado su tenencia libre de cualquier perturbación o de usurpación que comprometa la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** identificado con

NIT. 830.053.691-8, así mismo se obligan al saneamiento por vicios redhibitorios en los términos de ley. ----------

---

Parágrafo Primero: EL FIDEICOMITENTE A responderá ante EL **FIDEICOMISO** y ante quienes lo sustituyan en el dominio, en el evento en que los inmuebles que por este instrumento se transfieren, sean perseguidos por obligaciones anteriores a la celebración de este instrumento público, responsabilidad que implica sustituir jurídica y económicamente a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, al **FIDEICOMISO** y a terceros en los eventos y procesos en que se presenten reclamaciones por dichos conceptos. ----------

---

Parágrafo Segundo: EL FIDEICOMITENTE A transfiere los inmuebles descritos en la cláusula primera a paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones causados y liquidados a la fecha, sean ellos del orden Nacional, Departamental, Municipal. Igualmente transfiere los mismos a paz y a salvo por todo concepto de pago de servicios públicos y administración. ----------

---

Parágrafo tercero: FIDUCIARIA POPULAR S.A., y el **FIDEICOMISO**, declaran haber recibido de manos de **EL FIDEICOMITENTE A** los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de este contrato, así como copia del título de propiedad, los cuales ha encontrado correctos. ----------

---

CUARTA. - VALOR DE LA TRANSFERENCIA: El valor total de los inmuebles transferidos mediante el presente instrumento público, a título de fiducia mercantil, para incrementar **EL FIDEICOMISO,** asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000.000).** el cual se discrimina de la siguiente forma: ----------

---

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-286819 por valor de VEINTI UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.700.000.000)-

---

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-15061 por valor de DOS

PO015193044

15-12-22 PO015193044 LQPDWRXIZJ

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.420.762.668) ----------

---

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-7717 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($792.409.229) ----------

---

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-16671 por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($86.828.103) ----------

---

Parágrafo Único: LAS PARTES de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la ley 2010 de 2019, bajo la gravedad del juramento declara(n), que el valor de la transferencia incluida en el presente instrumento es real, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; ni existen sumas que se hayan facturado, convenido, pagado o recibido por fuera de los valores declarado en la presente cláusula. ----------

---

QUINTA.- ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LOS INMUEBLES: Como consecuencia de la transferencia que se solemniza mediante el presente instrumento público, **EL FIDEICOMITENTE A** realiza la entrega física y material de los inmuebles objeto de la presente transferencia a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** como vocera y administradora del **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** quien a su vez los entrega a título de comodato precario a favor de **EL FIDEICOMITENTE B**, tal como lo estipula la Cláusula Novena del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS.** ----------

---

SEXTA.- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción y antisoborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario del gobierno, partido político,

candidato, o a cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intensión corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del sector público). Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del sector público, las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). **PARAGRAFO PRIMERO:** En consideración de lo anterior LAS PARTES se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Lo anterior, da derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato, si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. ----

---

CTAVA. - CUMPLIMIENTO SARLAFT. - En cumplimiento del deber legar que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de las partes declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitos, tales como narcotráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas proliferación de armas de destrucción masiva entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de las partes o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU Unión Europea de Organizaciones y Personas Catalogadas como Terroristas o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o

PO015193045
PUWXGSV9KJ 15-12-22 PO015193045
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y facultan a EL FIDEICOMITENTE A y a la FIDUCIARIA para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. ----------

---

SEPTIMA. - El presente documento presta mérito ejecutivo para que las partes puedan exigir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncian expresamente las partes. ----------

---

NOVENA. - VALOR DEL ACTO PARA EFECTOS DE DERECHOS NOTARIALES, IMPUESTO DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO: En las escrituras públicas contentivas del negocio de fiducia mercantil (Artículo 19 de La Resolución No. 755 del 2022) y que impliquen transferencia de bienes, se tendrá en cuenta como acto con cuantía y se cobrara de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de la Resolución No. 755 de 2022. ----------

---

En consecuencia, todos los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente Escritura Pública serán cancelados por **los FIDEICOMITENTES** de la manera contemplada en el contrato fiduciario del **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.** ----------

---

Presente en este acto **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, legalmente constituida por Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4.037) otorgada el veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Décima Cuarta (14ª) del Círculo Notarial de Bogotá, con domicilio principal en la misma ciudad, con autorización de

funcionamiento concedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.B. 3329 del doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que presentan para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste instrumento se expidan, sociedad que en la presente escritura actúa única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**, identificado con **NIT. 830.053.691-8,** constituido mediante documento privado de fecha veintiséis – (-26-) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), que en adelante se denominará **EL FIDEICOMISO** y manifestó: Que acepta la presente escritura en toda su redacción, por encontrarla a su entera satisfacción. ----------

Suscribe en señal de aceptación: **NUBIA INES SANABRIA NIETO,** mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.003., expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en su calidad de representante legal de **BANCO POPULAR S.A**, establecimiento bancario sometido a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT. 860.007.738-9, con domiciliada en la ciudad de Bogotá, según consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**,** quien para efectos de este documento y del contrato constitutivo del **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** se denomina el **FIDEICOMITENTE A.** ----------

---

Se advierte a los comparecientes que deben presentar esta escritura pública para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Artículo 37 decreto ley 960 de 1970). La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR ALGUNO**, en su contenido, le imparten aprobación y proceden a firmarla, declarando los comparecientes estar notificados de que UN ERROR NO CORREGIDO en está escritura antes de

PO015193046
15-12-22 PO015193046
3XTMN9L7WU
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición, del (los) inmueble (s) objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A. - BANCO POPULAR S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

---

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Ley 258 de 1.996 - Reformada por la Ley 854 de 2.003)

El Notario manifiesta que no es procedente la indagación a los contratantes por ser personas jurídicas. ----------

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. ----------

---

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ------ - - - -

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI **No. 5102293460**

República de Colombia

15

5277

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SANTIAGO DE CALI.

NIT. 890399011-3.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Ref: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**----------

Número Predial Nacional: 760010100031100160003000000000----------

Id Predio: 0000110999----------

Certificado a Nombre de: BANCO POPULAR----------

DIRECCION DEL PREDIO CL 10 # 4- 16----------

Avalúo del Predio: $11.039.251.000----------

Estrato: ----------

Válido hasta 31-Dic-2023----------

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 31 días del mes de Agosto de 2023. ----------

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y/O NOTARIAL SERA OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ----------

(Firma Autorizado) - SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-71351

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTIOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A ----------

PO0015193047

15-12-22 PO0015193047

J19SC03KFH

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OBRA: SANTIAGO DE CALI – NO GRAVADO ----------

PREDIO: 0000-110999 ----------

Esta a Paz y Salvo con la Contribucion de Valorización Departamental.

Dado en la Cuidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.

Valido hasta el 31 de Diciembre del 2023

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-286819; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

FIRMADO OSCAR CLEMENTE CATILLO QUIÑONES

Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestion de Cobranzas

Elaboro: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ

Este documento sin estampillas no es valido ----------

PAZ Y SALVO No. 9101986960

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la Contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali. ----------

Propietario: BANCO POPULAR ----------

Identificación: 8600077389----------

Dirección: CL 10 # 4 – 16 ----------

Código Único: 76001010003110016000300000000----------

Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-286816----------

Número de Predio: A023600030000----------

Id Predio: 0000110999----------

Observaciones: Pago Total de La Contribución. ----------

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto de 2023----------

Nota. El Certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Febrer 13 de 2006). ----------

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial. ----------

Atentamente, ----------

(Firma Autorizado) - DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE

SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ----------

---------- **No. 5102294045**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SANTIAGO DE CALI.

NIT. 890399011-3.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Ref: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**----------

Número Predial Nacional: 76001000311001600020000000002----------

Id Predio: 0000110998----------

Certificado a Nombre de: BANCO POPULAR----------

DIRECCION DEL PREDIO KR 4 # 9 - 10----------

Avalúo del Predio: $980.987.000----------

Estrato: ----------

Válido hasta 31-Dic-2023----------

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 01 días del mes de Septiembre de 2023. ----------

---

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y/O NOTARIAL SERA OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ----------

PO015193048
15-12-22 PO015193048
KSO219G4AQ
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(Firma Autorizado) - SUBDIRECCION DE TESORERIA

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro.0195-46-03-71347

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTIOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A ----------

OBRA: SANTIAGO DE CALI – NO GRAVADO ----------

PREDIO: 0000-110998 ----------

Esta a Paz y Salvo con la Contribucion de Valorización Departamental.

Dado en la Cuidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.

Valido hasta el 31 de Diciembre del 2023

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-7717, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

FIRMADO OSCAR CLEMENTE CATILLO QUIÑONES

Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestion de Cobranzas

Elaboro: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ

Este documento sin estampillas no es valido ----------

PAZ Y SALVO No. 9101987032

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la Contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali. ----------

Propietario: BANCO POPULAR ----------

Identificación: 8600077389----------

Dirección: KR 4 # 9 – 10----------

Código Único: 760010100031100160002000000002----------

Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-7717----------

Número de Predio: A023600020000----------

Id Predio: 0000110998----------

Observaciones: Pago Total de La Contribución. ----------

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto de 2023----------

Nota. El Certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Febrer 13 de 2006). ----------

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial. ----------

Atentamente, ----------

(Firma Autorizado) - DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE

SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ----------

---------- **No. 5102293464**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SANTIAGO DE CALI.

NIT. 890399011-3.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Ref: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**----------

Número Predial Nacional: 760010100031101600080000000008----------

Id Predio: 0000110526----------

Certificado a Nombre de: BANCO POPULAR----------

DIRECCION DEL PREDIO CL 9 # 4 - 15----------

PO015193049

MXFZOY621B 15-12-22 PO015193049

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Avalúo del Predio: $60.179.000----------

Estrato: ----------

Válido hasta 31-Dic-2023----------

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a 31 20 días del mes de Agosto de 2023. ----------

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y/O NOTARIAL SERA OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ----------

(Firma Autorizado) - SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro.0195-46-03-71349

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTIOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A ----------

OBRA: SANTIAGO DE CALI – NO GRAVADO ----------

PREDIO: 0000-110526 ----------

Esta a Paz y Salvo con la Contribucion de Valorización Departamental.

Dado en la Cuidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.

Valido hasta el 31 de Diciembre del 2023

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-15061; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

FIRMADO OSCAR CLEMENTE CATILLO QUIÑONES

Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestion de Cobranzas

Elaboro: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ

Este documento sin estampillas no es valido ----------

PAZ Y SALVO No. 9101987033

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la Contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali. ----------

Propietario: BANCO POPULAR ----------

Identificación: 8600077389----------

Dirección: CL 9 # 4 -15----------

Código Único: 76001010003110016000800000008----------

Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-15061----------

Número de Predio: A023600080000----------

Id Predio: 0000110526----------

Observaciones: Pago Total de La Contribución. ----------

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto de 2023----------

Nota. El Certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Febrer 13 de 2006). ----------

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial. ----------

Atentamente, ----------

(Firma Autorizado) - DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE

SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI **No. 5102293462**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SANTIAGO DE CALI.

NIT. 890399011-3.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Ref: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

PO015193050

B094MADPV8 15-12-22 PO015193050

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**----------

Número Predial Nacional: 760010100031100160001000000001----------

Id Predio: 0000110997----------

Certificado a Nombre de: BANCO POPULAR----------

DIRECCION DEL KR 4 # 9 - 11----------

Avalúo del Predio: $262.233.000----------

Estrato: ----------

Válido hasta 31-Dic-2023----------

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 20 días del mes de Diciembre de 2022. ----------

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y/O NOTARIAL SERA OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ----------

(Firma Autorizado) - SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro.0195-46-03-71352

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTIOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A ----------

OBRA: SANTIAGO DE CALI – NO GRAVADO ----------

PREDIO: 76-001010003110016000100000001----------

Esta a Paz y Salvo con la Contribucion de Valorización Departamental.

Dado en la Cuidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE

del 2023.

Valido hasta el 31 de Diciembre del 2023

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-16671; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

FIRMADO OSCAR CLEMENTE CATILLO QUIÑONES

Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestion de Cobranzas

Elaboro: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ

Este documento sin estampillas no es valido ----------

PAZ Y SALVO No. 9101987031

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la Contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali. ----------

Propietario: BANCO POPULAR ----------

Identificación: 8600077389----------

Dirección: KR 4 # 9 - 11----------

Código Único: 760010100031100160001000000001----------

Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-16671----------

Número de Predio: A023600010000----------

Id Predio: 0000110997----------

Observaciones: Pago Total de La Contribución. ----------

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Diciembre de 2023----------

Nota. El Certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Febrer 13 de 2006). ----------

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial. ----------

Atentamente, ----------

PO015193051

15-12-22 PO015193051 IN29U5AMES THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(Firma Autorizado) - DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Se protocolizan recibos oficiales de pago de estampillas municipales de la Alcaldía de Santiago de Cali.----------

---

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Este instrumento fue leído por el(los) interviniente(s), a quien(es) se le(s) advirtió sobre la formalidad de su registro, y por haberla encontrado de conformidad, procedió(eron) a firmarla junto con el Notario que AUTORIZA este acto notarial, dejando constancia que, conforme al Estatuto Notarial (Decretos 960 de 1.970 y 2148 de 1.983), los notarios sólo responden por la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, como tampoco de su capacidad o aptitud legal para la celebración del acto o contrato respectivo. Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ----------

---

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las

Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.----------

---

NOTA.- LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE AUTORIZO (MOS) A LA NOTARIA, ENTIDADES DISTRITALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES AL ENVÍO Y/O NOTIFICACIÓN A MI (NUESTRO) CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELÉFONO CELULAR REGISTRADO AL PIE DE MI (NUESTRAS) FIRMA (S) DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES SOBRE IMPUESTO Y DERECHOS DE REGISTRO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1437 DE 2011. -----

---

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. ----------

EL(LA)(LOS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del contrato y conocer a la(las) persona(s) con quien(es) contrata(n).---------- ----------

---

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: ----------

PO015193040, PO015193041, PO015193042, PO015193043, PO015193044, PO015193045, PO015193046, PO015193047, PO015193048, PO015193049, PO015193050, PO015193051, PO015193052, PO015193053 ----------

PO015193052

ET1FPCXHGW 15-12-22 PO015193052

THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 0387 del 23/01/2023):.. $ 36.290.800

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN..... $ 362.000

IVA. .....$ 6.964.032

RTE. FTE. .....$ - 0 --

SUPERINT. .....$ 39.800

CTA.ESP.NOT. .....$ 39.800

IMPUESTO AL TIMBRE ..... $ 705.467.400

TOTAL.....$ 782.897.888

ENMENDADO:IMPUESTO AL TIMBRE. SI VALE.



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
C.C. 52.313.841 DE BOGOTÁ D.C.
TEL O CEL No:
DIRECCIÓN:
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI
NIT. 830.053.691-8

HUELLA ÍNDICE DERECHO



PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016: SI __ NO __
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN: ___/___/____ FECHA DESVINCULACIÓN: ___/___/____
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SI __ NO __

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 2 7 7
CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (5277).- - - - - - -

DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

NUBIA INES SANABRIA NIETO
C.C. No. 63.332.003 DE BUCARAMANGA
TEL O CEL No:
DIRECCIÓN:
Representante legal
BANCO POPULAR S.A.
NIT 860.007.738-9

HUELLA ÍNDICE DERECHO



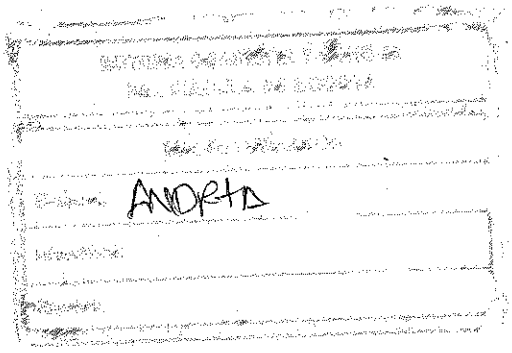
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016: SI __ NO __
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN: ___/___/____ FECHA DESVINCULACIÓN: ___/___/____
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SI __ NO __

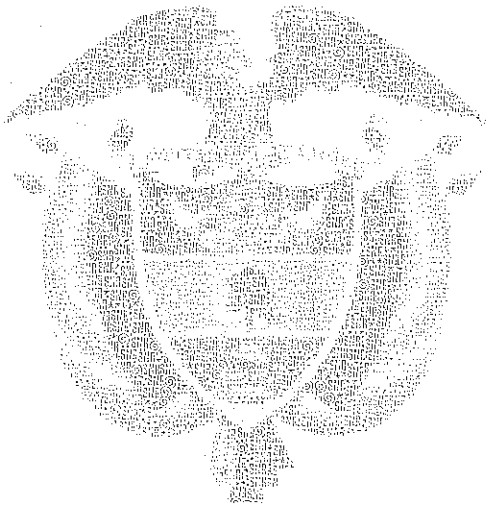
EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48)

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Andrea T. 5741 - 2023

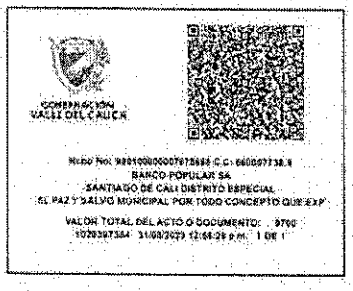
PO015193053
15-12-22 PO015193053
AB9MW2IX1R
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario


ANDRÉS



5277

No. 5102293460



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

Número Predial Nacional:	**76001010003110016000300000000**
Id Predio:	**0000110999**
Certificado a Nombre de:	**BANCO POPULAR**
Dirección del Predio:	**CL 10 # 4 - 16**
Avalúo del Predio:	**$11.039.251.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2023**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **31 días del mes de Agosto de 2023.**

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678688 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: BANCO POPULAR SA C.C O NIT: 860007738.9

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 9.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

BancoPopular 31/08/23 14:23:49
[illegible] 1151944691 LL NSp 345
RJ44 Nro Doc: 553
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPop: $.00
VrChqOt: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570763

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE	CORREO ELECTRONICO
BANCO POPULAR S.A.	bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELEFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO	ACTO Y/O DOCUMENTO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	PAZ Y SALVO PREDIAL

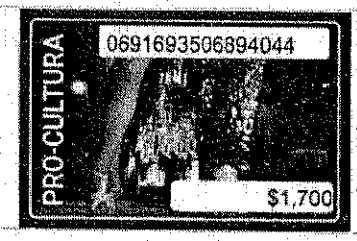
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301570763





5277

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-71351

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A.
OBRA: SANTIAGO DE CALI - NO GRAVADO
PREDIO : 0000-110999

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental.
Dado en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.
Válido hasta el 31 de Diciembre del 2023.

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-286819; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA).

OSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES
Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestión de Cobranzas
Elaboró: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ.

Este documento sin estampillas no es válido

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

BANCO POPULAR SA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS
EL PAZ Y SALVO DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE VALOR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: $0

5277

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PAZ Y SALVO No 9101986960

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al articulo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: BANCO POPULAR
Identificación: 8600077389
Dirección: CL 10 # 4 - 16
Código único: 76001010003110016000030000000000
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-286819
Número de Predio: A023600030000
Id Predio: 0000110999

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CONTRIBUCIÓN VALLE DEL CAUCA

BANCO POPULAR SA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXP
VALOR FISCAL DEL ACTO O DOCUMENTO: $[illegible]

https://ser.valledelpaujen.gov.co:4443/Cross/[illegible]

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678672 **FECHA EXPEDICION** **31/08/2023**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **BANCO POPULAR SA** C.C O NIT: **860007738.9**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 9.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 9.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **1020397384**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

110999

5277

Banco Popular 31/08/23 14:15:52
289 [illegible] Li N5p 321
RJ224 Nro Doc: 521
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPop: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570762

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BANCO POPULAR S.A.

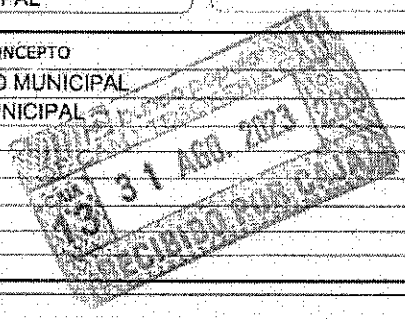
CORREO ELECTRONICO
bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELEFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570762





5271

No. 5102294045



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	**76001010003110016000200000002**
Id Predio:	**0000110998**
Certificado a Nombre de:	**POPULAR BANCO**
Dirección del Predio:	**KR 4 # 9 - 10**
Avalúo del Predio:	**$980.987.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2023**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **01 días del mes de Septiembre de 2023**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678665 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **BANCO POPULAR SA** C.C O NIT: 860007738,9

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: **EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 9.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Banco Popular 31/08/23 14:27:45
Li N$ 357
Dor: 567
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
Vr Cheques: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570771

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BANCO POPULAR S.A.

CORREO ELECTRONICO
bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO PREDIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

31 AGO 2023

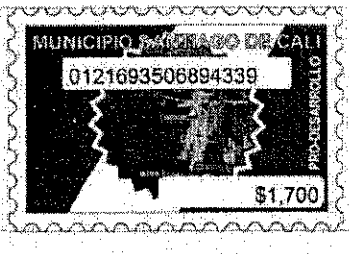
NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570771





5277

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-71347

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A.
OBRA: SANTIAGO DE CALI - NO GRAVADO
PREDIO : 0000-110998

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental.
Dado en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.
Válido hasta el 31 de Diciembre del 2023.

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-7717; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA).

OSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES
Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestión de Cobranzas
Elaboró: ALEXANDER CHAVARRÍA JIMÉNEZ.

Este documento sin estampillas no es válido

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

BANCO POPULAR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS
EL PAZ Y SALVO DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE VALOR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 38408

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

5217

PAZ Y SALVO No 9101987032

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al articulo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: BANCO POPULAR
Identificación: 8600077389
Dirección: KR 4 # 9 - 10
Código Único: 76001010003110016000200000002
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-7717
Número de Predio: A023600020000
Id Predio: 0000110998

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CONTRIBUCIÓN VALLE DEL CAUCA
BANCO POPULAR S.A.
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE SE EXPIDE
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO $0

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000007678679 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: BANCO POPULAR SA C.C O NIT: 860007738,9

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 9.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0,1% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

110998

5277

Banco Popular 31/08/23 14:17:46
289 1151937591 Li NSp 327
RJ224 Nro Doc: 529
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPag: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570766

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BANCO POPULAR S.A.

CORREO ELECTRONICO
bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570766





5277 (3)

No. 5102293464



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

Número Predial Nacional:	**76001010003110016000800000008**
Id Predio:	**0000110526**
Certificado a Nombre de:	**POPULAR BANCO**
Dirección del Predio:	**CL 9 # 4 - 15**
Avalúo del Predio:	**$60.179.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2023**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **31 días del mes de Agosto de 2023.**

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678667 **FECHA EXPEDICION** 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **BANCO POPULAR SA** C.C O NIT: **860007738.9**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 9.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 9.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **1020397384**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. **USUARIO**

V-1.4

Banco Popular 31/08/23 14:25:49
289 [illegible] NSp [illegible]
RJ224 Num Mac: [illegible]
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPag: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570767

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE	CORREO ELECTRONICO
BANCO POPULAR S.A.	bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO	ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO PREDIAL
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570767





GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-71349

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

CERTIFICA

QUE: BANCO POPULAR S.A.
OBRA: SANTIAGO DE CALI - NO GRAVADO
PREDIO : 0000-110526

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental.
Dado en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.
Válido hasta el 31 de Diciembre del 2023.

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-15061; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA).

ÓSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES
Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestión de Cobranzas
Elaboró: ALEXANDER CHAVARRÍA JIMENEZ.

Este documento sin estampillas no es válido

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 0195202301749615 F.C: 6/09/2023
BANCO POPULAR SA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS
EL PAZ Y SALVO DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE VALOR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 39000
6/09/2023 09:39:26 a.m. 1 DE 1

5277

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PAZ Y SALVO

No 9101987033

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: BANCO POPULAR
Identificación: 8600077389
Dirección: CL 9 # 4 - 15
Código único: 760010100031100160008000000008
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-15061
Número de Predio: A023600080000
Id Predio: 0000110526

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CONTRALORÍA VALLE DEL CAUCA

BANCO POPULAR SA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO ES VALIDO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: $700

https://sac.valledelcauca.gov.co:4443/Orfeo/Paz...

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678681 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-6

BENEFICIARIO O USUARIO: BANCO POPULAR SA C.C O NIT: 860007738.9

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 9.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.4

110526.

527

BancoPopular 31/08/23 14:18:52
289 1151937591 Li NSp 330
RJ224 Nro Doc: 533
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPpo: $.00
Vr Otros: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO
31-08-2023	30-09-2023

RECIBO OFICIAL No: **333301570768**

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: BANCO POPULAR S.A.

CORREO ELECTRONICO: bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO: SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO: PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

CONTRIBUYENTE

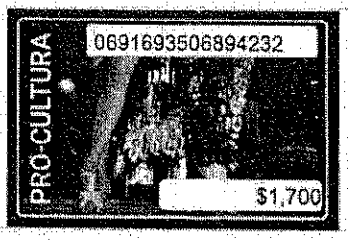
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301570768





527

No. 5102293462



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	**76001010003110016000010000000001**
Id Predio:	**0000110997**
Certificado a Nombre de:	**POPULAR BANCO**
Dirección del Predio:	**KR 4 # 9 - 11**
Avalúo del Predio:	**$262.233.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2023**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **31 días del mes de Agosto de 2023**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007678668 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **BANCO POPULAR SA** C,C O NIT: 860007738,9

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 9.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. **USUARIO**

V-1.4

5277

BancoPopular 31/08/23 14:24:46
289 1151937591 Li NSp 348
RJ224 Nrm Doc: 557
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
Vr Cheques: $.00
Vr Otros: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
GESTION DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No.
31-08-2023	30-09-2023	333301570765

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BANCO POPULAR S.A.

CORREO ELECTRONICO
bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELEFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO PREDIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

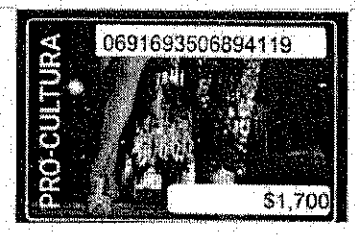
POPULAR 31 AGO 2023

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570765





5277

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-71352

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

CERTIFICA

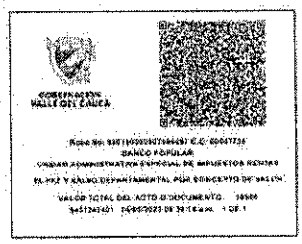
QUE: BANCO POPULAR S.A.
OBRA: SANTIAGO DE CALI - NO GRAVADO
PREDIO : 76-001010003110016000010000000001

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental.
Dado en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca; el 6 de SEPTIEMBRE del 2023.
Válido hasta el 31 de Diciembre del 2023.

OBSERVACIONES: Este certificado se expide mediante presentación de la Matricula Inmobiliaria No. 370-16671; EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA).

ÓSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES
Reviso y Aprobó: Subgerente de Gestión de Cobranzas
Elaboró: ALEXANDER CHAVARRIA JIMENEZ.

Este documento sin estampillas no es válido



5277

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PAZ Y SALVO No 9101987031

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: BANCO POPULAR
Identificación: 8600077389
Dirección: KR 4 # 9 - 11
Código Único: 760010100031100160001000000001
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-16671
Número de Predio: A023600010000
Id Predio: 0000110997

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 31 días del mes de Agosto 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CONTRALORÍA VALLE DEL CAUCA

Recibo No. 9101987031 NIT 8600077389
BANCO POPULAR SA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXP
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: $ 0
1230197389 31/08/2023 12:36:16 p.m. 1 DE 1

https://serviciosdelcauca.gov.co:4443/Consola/Recaudos/...

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000007678686 FECHA EXPEDICION 31/08/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: BANCO POPULAR SA C.C O NIT: 860007738.9

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 9.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 9.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.4

110997

5277

Banco Popular 31/08/23 14:18:51
289 1151937591 Li NSp 324
RJ224 Nrm Doc: 325
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,400.00
VrChqPpr: $.00
Vr Total: $3,400.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
31-08-2023	30-09-2023	333301570764

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BANCO POPULAR S.A.

CORREO ELECTRONICO
bienes_leasing@bancopopular.com.co

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	860007738	9	0	36218602868

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

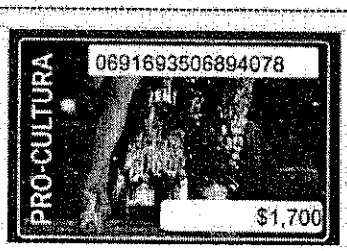
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301570764







La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN 5277

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8795785790920936

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 15:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 860007738-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaria 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
07 DIC 2023

cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del articulo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16 .)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación,

Certificado Generado con el Pin No: 8795785790920936

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 15:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos , la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta señala el articulo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fernanda Suárez Londoño Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 52222441	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Juan Felipe Vasquez Mora Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79887571	Vicepresidente Financiero
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/09/2020	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Ricardo Quijano Rueda Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022	CC - 79532581	Vicepresidente de Tecnologia
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 85467145	Vicepresidente de Banca de Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 79147400	Vicepresidente de Innovación Empresarial

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27 DIC 2023

WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Sigla: FIDUCIAR S.A.
Nit: 800141235 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00471918
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A # 29 24 P21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fidupopular@fidupopular.com.co
Teléfono comercial 1: 6016079977
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A # 29 24 P21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fidupopular@fidupopular.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016079977
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.021 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá del 5 de mayo de 1.992, inscrita el 11 de mayo de 1.992 bajo el No. 364.493 del libro IX, la sociedad adicionó su razón social bajo el nombre de: FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Por E.P. No. 2.315 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá, del 4 de mayo de 1.993, inscrita el 12 de mayo de 1.993, bajo el No. 405.208 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social de: "FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.", por el de: "FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla "FIDUCIAR S.A.".

Por E.P. No. 2043 del 24 de abril de 1997, de la Notaría 2 de Bogotá, inscrita el 29 de abril de 1997, bajo el número 583010 del libro IX, y adicionado el 07 de mayo de 1997 bajo el número 583746 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A., por el de: FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla FIDUCIAR S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía está constituido por todas las operaciones, negocios, actos y servicio propios de la actividad fiduciaria y demás contratos permitidos, de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten al cumplimiento de las finalidades propias o conexas de la

actividad fiduciaria y demás operaciones autorizadas o que se relacionen con las mismas. Parágrafo. La sociedad no podrá con sus propios recursos garantizar obligaciones de terceros salvó que exista autorización expresa de la Junta Directiva adoptada por unanimidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $45.000.000.000,00
No. de acciones	: 45.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $38.225.668.000,00
No. de acciones	: 38.225.668,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $38.225.668.000,00
No. de acciones	: 38.225.668,00
Valor nominal	: $1.000,00

27 DIC 2023

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 69 del 17 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851740 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Felipe Vasquez Mora	C.C. No. 79887571

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Aida Emma Diaz Garavito	C.C. No. 41340673
Tercer Renglon	Enrique Uribe Ortiz	C.C. No. 17198246
Cuarto Renglon	Nubia Ines Sanabria Nieto	C.C. No. 63332003
Quinto Renglon	Hector Manuel Muñoz Orjuela	C.C. No. 19123743

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Enrique Jaimes Jaimes	C.C. No. 79292300
Segundo Renglon	German Alberto Mejia Aguirre	C.C. No. 16697212
Tercer Renglon	Mauricio Fernandez Fernandez	C.C. No. 17179321
Cuarto Renglon	Hever Orlando Lemus Gonzalez	C.C. No. 9520989
Quinto Renglon	Sergio Del Socorro Restrepo Alvarez	C.C. No. 8304369

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02338595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 20 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023 con el No. 02923846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-t

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 02640531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jeimy Julieth Aldana Chaparro	C.C. No. 1023919671 T.P. No. 219524-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 332 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 12 febrero de 2018 inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038794 del libro V compareció Hector Jose Cadena Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 19258984 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Viviana Carolina Diaz Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 529060224 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o de los fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la república de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales, y en general para representar al a FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o a los fideicomisos o patrimonios autónomos que administra, en todo asunto judicial, respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de la república de Colombia. En los términos del poder

conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, sustituir, otorgar poderes y todas las demás restablecidas en el artículo 77 del código general del proceso.

Por Escritura Pública No. 0006 del 5 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2023, con el No. 00049105 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Rafael Guillermo Quiñones Pacheco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.363.229 expedida en Bogotá, para que en su condición de Gerente de Operaciones y Administración de Fondos de Fiduciaria Popular S.A., suscriba en nombre y representación de esta sociedad fiduciaria y/o de los Fideicomisos que administra, los documentos relativos a: (i). documentación para apertura, activación, exoneraciones y cancelación de cuentas bancarias de todas las entidades financieras (ii). Certificaciones para actualización de datos en los clientes y terceras contrapartes. (iii). Certificaciones para devolución de GMF. (iv). Declaraciones de cambio y, (v). Tramites ante las entidades financieras relacionadas con los administradores de los portales bancarios. En los términos del poder conferido, el apoderado se encuentra facultado para adelantar los actos y gestiones tendientes a la ejecución del encargo que se hace por el presente poder.

Por Escritura Pública No. 141 del 27 de enero de 2020, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000230440468>, con el No. <R_000000230440468> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Diana Elizabeth Méndez Jiménez, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.729.087 expedida en Bogotá D C ,'Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 232 951 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la FIDUCUARIA POPULAR S.A., y/o de los Fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia. Civil, comercial contencioso administrativo, laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la República de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales, y en general para representar a la Fiduciaria Popular S.A. y/o a los Fideicomisos o Patrimonios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1231156l4E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Autónomos que administra, en todo asunto judicial respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de. la República de Colombia. En los términos del poder conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio; sustituir, otorgar poderes, y todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Segundo: Se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la sociedad FIDUCIARIA POPULAR S.A o se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 297 del 15 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023, con el No. 00049951 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Rubén Libardo Riaño García, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.175.241 abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 244.194 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FIDUCIARIA POPULAR S.A. y/o de los Fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la República de Colombia. De igual forma, el apoderado estará facultado para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte Inspecciones judiciales, y en general para representar a la Fiduciaria Popular S.A. y/o a los Fideicomisos o Patrimonios Autónomos que administra, en todo asunto judicial respecto de cualquier proceso Judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de la República do Colombia. En los términos del poder conferido, el apoderado se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, sustituir, otorgar. poderes, y todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Nota Uno (1) - Aclaramos que este poder podrá ser utilizado en Colombia o en el extranjero Nota Dos (2) - Que se entenderá vigente el presente poder General en tanto no sea revocado expresamente por nosotros o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.037	28-VIII-1991	14 BTA	25-IX -1991 NO.340569
2.021	5-V- -1992	14 STAFE BTA	11-V- 1992 NO.364493
2.315	4-V -1993	14 STFE BTA	12-V 1993 NO.405208
5.151	18-VIII-1994	14 STFE BTA	12-IX -1994 NO.462486
4.013	18-VII -1995	2 STFE BTA	24-VII -1995 NO.501655
3.471	05- VII-1996	2 STAFE BTA	09- VII-1996 NO.545117
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	29-IV---1997 NO.583010
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	07-V----1997 NO.583746

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001351 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00685897 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001189 del 10 de abril de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00879980 del 16 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01055005 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01055015 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1867 del 23 de junio de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01307908 del 25 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5407 del 3 de diciembre de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01361738 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
Cert. Cap. del 9 de febrero de 2010 de la Revisor Fiscal	01361282 del 11 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1540 del 27 de junio de 2016 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02117324 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 757 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02216888 del 19 de abril de 2017 del Libro IX

5277

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2597 del 22 de noviembre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02278680 del 24 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2552 del 10 de septiembre de 2021 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02746224 del 22 de septiembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de agosto de 1996 , inscrito el 14 de agosto de 1996 bajo el número 00550417 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO POPULAR S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419557 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

27 DIC 2023

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419557 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO &. CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA, S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1231156145862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.947.154.831
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:0:51
Recibo No. 0123115614
Valor: $6.500
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 00013511 del 24 de junio de 1999 del Libro IX
de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá

E. P. No. 00011189 del 10 de abril 00879980 del 16 de mayo de
de 2003 de la Notaría de Bogotá 2003 del Libro IX

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de octubre de 2022. \n \n
Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 50% en el primer año de constitución de su empresa, del 25% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a presentar estados financieros. Evite sanciones.

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA FECHA Y NO INSCRIPCION

REFORMAS DE ESTATUTOS

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en caso alguno.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Certificado sin costo para afiliados
Recibo No. 0123115614
Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

5277

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 12:30:51
Recibo No. 0123115614
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 123115614E5862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

27 DIC 2023

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5277

Certificado Generado con el Pin No: 7271789575067719

Generado el 12 de diciembre de 2023 a las 16:33:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Sigla: FIDUCIAR S.A.

NIT: 800141235-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4037 del 28 de agosto de 1991 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación de FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Escritura Pública No 2021 del 05 de mayo de 1992 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Escritura Pública No 5151 del 16 de agosto de 1994 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien podrá usar la sigla FIDUCIAR S.A.

Escritura Pública No 2043 del 24 de abril de 1997 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su naturaleza de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional a Sociedad Anónima, Comercial, de nacionalidad Colombiana Cambió su denominación social por FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien podrá usar la sigla FIDUCIAR S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3329 del 12 de septiembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES. - La sociedad será representada por el Presidente, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios de la sociedad, dentro de la órbita del objeto social y los lineamientos establecidos por la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Los Vicepresidentes, el Gerente Financiero, el Gerente Jurídico y el Secretario General, ejercerán la representación legal de la Fiduciaria dentro de la órbita de su objeto social de acuerdo con las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente de la Fiduciaria. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. - Los Representantes Legales serán nombrados por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. Antes de entrar al desempeño de sus cargos deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene a su cargo la Representación Legal de la entidad y ejerce la dirección y administración de la misma. Corresponde al Presidente: 1). Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y constituir los mandatarios o apoderados que para tal efecto se requieren; 2). Implementar las circulares y disposiciones necesarias para la administración interna de la sociedad; 3). Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 4). Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; 5). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 6). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, al igual que las instrucciones impartidas por la

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
24 DIC 23

Certificado Generado con el Pin No: 7271789575067719

Generado el 12 de diciembre de 2023 a las 16:33:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestar la colaboración necesaria; 7). Las demás que les confieran estos estatutos y la ley. (Escritura Pública 2552 del 10 de septiembre de 2021, Notaria 18 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

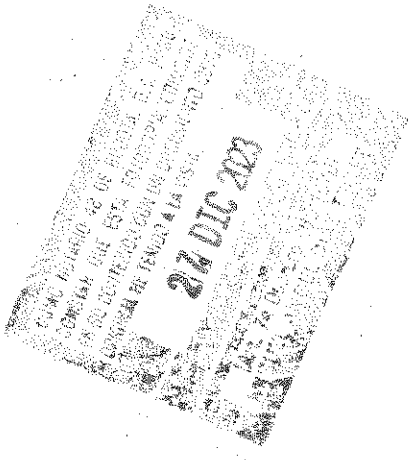
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Margarita María Arenas Moreno Fecha de inicio del cargo: 18/05/2023	CC - 37754485	Presidente
Maria Del Pilar Albornoz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 51971118	Representante Legal
Evelyn Carrasquilla Marín Fecha de inicio del cargo: 28/09/2023	CC - 43877326	Representante Legal
Juan Pablo Suárez Calderón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 79470117	Representante Legal
Adriana Rodríguez León Fecha de inicio del cargo: 29/11/2021	CC - 52313841	Representante Legal

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



527

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.332.003
SANABRIA NIETO
APELLIDOS
NUBIA INES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1964
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-JUN-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027743-F-0063332003-20080721 0001320224A 1 1680015689

Sandra Alvarez <digitacion1@notaria48bogota.com>

5277

ENVIO DOCUMENTACION INMUEBLES ED CALI y LOTE COLINDANTE - TRANSFERENCIA BANCO POPULAR A FIDUCIARIA POPULAR

1 mensaje

CIELO BERNAL CHAVES <cielo_bernal@bancopopular.com.co> 26 de diciembre de 2023, 9:03
Para: Sandra Alvarez <digitacion1@notaria48bogota.com>, "digitacion2@notaria48bogota.com" <digitacion2@notaria48bogota.com>
Cc: Cristian Camilo Monras Muñoz <cristian.monras@fidupopular.com.co>, Maribel Gonzalez Perez <maribel.gonzalez@fidupopular.com.co>, Juan Pablo Suarez Calderon <juan.suarez@fidupopular.com.co>, JOHN JOSE SERRANO BRASVI <john_serrano@bancopopular.com.co>, CIELO BERNAL CHAVES <cielo_bernal@bancopopular.com.co>, JOHANNA BERNAL ISAZA <johanna_bernal@bancopopular.com.co>, Claudia Cecilia Mejia Sanchez <43867719@fidupopular.com.co>, Paola Andrea Garcia Florian <paola.garcia@fidupopular.com.co>, LEYDI JASMIN HERNANDEZ GALINDO <leydi_hernandezg@bancopopular.com.co>, NATALIA MURILLO RIZO <natalia_murillo@bancopopular.com.co>

Sandra buenos días

De acuerdo al tema del asunto donde el Banco Popular realizará la transferencia a Fiduciaria Popular de los Inmuebles mencionados a más tardar el día de mañana, adjunto te voy enviando los siguientes documentos:

- Certificados de tradición y libertad actualizados de fecha diciembre 05, de los tres inmuebles que componen el Lote colindante de Cali
- Paz y Salvo departamental de los tres inmuebles que componen el Lote colindante de Cali
- Paz y Salvo Valorización de los tres inmuebles que componen el Lote colindante de Cali
- Paz y Salvo Imp predial de los tres inmuebles que componen el Lote colindante de Cali
- Recibos Impuesto predial año 2023 de los tres inmuebles que componen el Lote colindante de Cali
- Certificados de tradición y libertad actualizado de fecha diciembre 05, del Edf de Cali
- Recibo Impuesto predial año 2023 del Ed. Cali
- Paz y Salvo Departamental del Ed. Cali
- Paz y Salvo Valorización del Ed. Cali
- Paz y Salvo Imp predial del Edf Cali
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Popular
- Fotocopia de la Cedula del Representante Legal del Banco Popular
- Cámara de Comercio Fiduciaria Popular
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Fiduciaria Popular

Esperamos enviarte en el menor tiempo posible la minuta.

Quedo atenta a si se requiere algún documento adicional a los listados anteriormente.

Cordialmente

Cielo Bernal Chaves

Profesional División de Inmuebles

Asesoría de Inmuebles – Dirección de Infraestructura

T. +57(1)7560000 Ext. 41580

Calle 17 No. 7-35 Piso 14 - Bogotá

cielo_bernal@bancopopular.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

24 adjuntos

- **CTL 370-15061 Lote Colindante (Dic 02_2023) (3).pdf**
  1081K
- **CTL 370-16671 Lote Colindante (Dic 02_2023) (1).pdf**
  3234K
- **CTL 370-7717 Lote Colindante (Dic 02_2023) (2).pdf**
  912K
- **paz y salvo dptal. lote colindante 3.pdf**
  160K
- **paz y salvo dptal. lote colindante 1.pdf**
  163K
- **paz y salvo dptal. lote colindante 2..pdf**
  164K
- **Paz y Salvo Imp Predial_Lt Colindante2.pdf**
  494K
- **Paz y Salvo Valorizacion_Lt Colindante CT 370-7717.pdf**
  534K
- **Paz y Salvo Valorizacion_Lt Colindante CT 370-15061.pdf**
  537K
- **Paz y Salvo Valorizacion_Lt Colindante CT 370-16671.pdf**
  536K
- **Paz y Salvo Imp Predial _Lt Colindante1.pdf**
  496K
- **Paz y Salvo Imp Predial_Lt Colindante 3.pdf**
  503K
- **Predial2023_Lote Colindante 3.pdf**
  317K
- **Predial2023_Lote Colindante 1.pdf**
  246K
- **Predial2023_Lote Colindante 2.pdf**
  309K
- **CTL 370-286819 Edf Cali - Dic 05_2023.pdf**
  520K
- **Impuesto preidal 2023_Cali_Edf. Cali.pdf**
  308K
- **paz y salvo dptal. edif. cali.pdf**
  162K
- **Paz y Salvo Imp Predial_Edf Cali.pdf**
  497K
- **Paz y Salvo Valorizacion_Edf Cali.pdf**
  542K
- **04-12-2023 SFC DICIEMBRE.pdf**
  32K
- **Cédula de Ciudadanía Nubia Inés Sanabria_.pdf**
  103K
- **CAMARA DE COMERCIO DICIEMBRE 01 2023.pdf**
  651K
- **certificado SFC.pdf**
  31K

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205603686292366 **Nro Matrícula: 370-286819**

Pagina 1 TURNO: 2023-511453

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-07-1988 RADICACIÓN: 48042 CON: CERTIFICADO DE: 14-07-1988

CODIGO CATASTRAL: **760010100031100160003000000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(TM: 273/52) CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3905 DEL 10-08-70 NOTARIA 9 BOGOTA (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) AREA: 847.33 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 4-16 CASA-LOTE CRUCE DE LA KRA. 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1963 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 14-01-1963 PERSONERIA MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MUNICIPIO DE CALI

A: COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3905 del 10-10-1970 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A

A: BANCO POPULAR **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205603686292366 **Nro Matrícula: 370-286819**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60511

Doc: CERTIFICADO 9201829457 del 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, RESOLUCION 0169 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. **NIT# 8903990113**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-511453 **FECHA: 05-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADOR PRINCIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205603686292366 **Nro Matrícula: 370-286819**

Pagina 1 TURNO: 2023-511453

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-07-1988 RADICACIÓN: 48042 CON: CERTIFICADO DE: 14-07-1988

CODIGO CATASTRAL: **760010100031100160003000000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(TM: 273/52) CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3905 DEL 10-08-70 NOTARIA 9 BOGOTA (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) AREA: 847.33 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 4-16 CASA-LOTE CRUCE DE LA KRA. 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1963 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 14-01-1963 PERSONERIA MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MUNICIPIO DE CALI

A: COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3905 del 10-10-1970 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A

A: BANCO POPULAR X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205603686292366 **Nro Matrícula: 370-286819**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60511

Doc: CERTIFICADO 9201829457 del 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, RESOLUCION 0169 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. NIT# 8903990113

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-511453 **FECHA: 05-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADOR PRINCIPAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

5277

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205678186292545 **Nro Matrícula: 370-7717**

Pagina 1 TURNO: 2023-511462

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:31:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 06-12-1976 RADICACIÓN: 1976-22807 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-11-1976

CODIGO CATASTRAL: **760010100031100160002000000002**COD CATASTRAL ANT: A-236-002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205678186292545 **Nro Matrícula: 370-7717**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:31:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 JUICIO DE PRESCRIPCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "FRANCO ACEVEDO Y CIA. S.C.A." X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3615 del 08-10-1975 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

A: FRANCO ACEVEDO Y CIA. S.C.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-1981 Radicación: 1981-20524

Doc: ESCRITURA 1826 del 12-06-1981 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $50,880,250

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. "FRANCO ACEVEDO CIA. S.C.A."

A: BANCO POPULAR X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1995 Radicación: 64456

Doc: OFICIO 21218 del 18-08-1995 DEPTO.ADM. CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA (AREA 10) EN CUMPLIMIENTO ART. 100 DEL DCTO. 0605 DEL 07-06-95 Y AMPLIACION DE LA LEY 9/89 (CONSULTAS SOBRE ESTA INSCRIPCION EN D.A. DE CONTROL FISICO MUNICIPAL).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL. CALI

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-49308

Doc: OFICIO 010841 del 25-06-1998 DPTO.ADMTV.CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA SEGUN OFICIO 021218 DEL 18-08-95 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL HOY SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205678186292545 **Nro Matrícula: 370-7717**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:31:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60514

Doc: CERTIFICADO 9201829422 del 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-511462 **FECHA: 05-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADOR PRINCIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

F 527

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205964286292789 **Nro Matrícula: 370-15061**

Pagina 1 TURNO: 2023-511488

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:35:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 03-03-1977 RADICACIÓN: 1977-01384 CON: CERTIFICADO DE: 21-02-1977

CODIGO CATASTRAL: 760010100031100160008000000008COD CATASTRAL ANT: 1-236-008

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205964286292789 **Nro Matricula: 370-15061**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:35:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: REBOLLEDO RICHARD E.

A: MUNICIPIO DE CALI

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5290 del 30-10-1973 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $59,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO EVANS RICHARD

DE: REBOLLEDO EVANS ALVARO

A: PANESSO BOTERO ALONSO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3991 del 26-06-1974 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANESSO BOTERO ALONSO X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3991 del 26-06-1974 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANESSO BOTERO ALONSO X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-06-1977 Radicación: 1977-14658

Doc: ESCRITURA 2038 del 22-06-1977 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANESSO BOTERO ALONSO CC# 2420360

A: FRANCO ACEVEDO Y CIA S.C.A X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-1981 Radicación: 1981-20524

Doc: ESCRITURA 1826 del 12-06-1981 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $56,880,250

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. FRANCO ACEVEDO Y CIA S.C.A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205964286292789 **Nro Matrícula: 370-15061**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:35:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO POPULAR X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 64456

Doc: OFICIO 021218 del 18-08-1995 DEPTO.ADM. CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA (AREA 10) EN CUMPLIMIENTO ART. 100 DCTO. 0605 DEL 07-06-95 Y APLICACIONES LEY 9/89 (CONSULTAS SOBRE ESTA INSCRIPSION DE D.A DE CONTROL FISICO MPAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRITAVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL CALI

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-49308

Doc: OFICIO 010841 del 25-06-1998 DPTO ADMTV.CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA SEGUN OFICIO 021218 DEL 18-08-95 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL HOY SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60516

Doc: CERTIFICADO 9201829420 del 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205964286292789 **Nro Matrícula: 370-15061**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 09:35:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20

PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-511488 **FECHA: 05-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

527

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Pagina 1 TURNO: 2023-511647

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 26-07-1977 RADICACIÓN: 1977-14657 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-07-1977

CODIGO CATASTRAL: **760010100031100160001000000001**COD CATASTRAL ANT: 1-236-001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE EN EL CUAL EXISTIO UNA CASA DE HABITACION DE CONSTRUCCION ANTIGUA, LOTE CON AREA DE 327.63 MTS2., Y ALINDERADO ASI: NORTE, CON LA CARRERA CUARTA; SUR, EN SU MAYOR PARTE CON LA COMUNIDAD DE SAN JOSE Y HEREDEROS DE HERNANDO REBOLLEDO HOY CON EL TEATRO EL CID Y ALONSO PANESO BOTERO; ORIENTE, CON LA COMUNIDAD DE SAN JOSE, HOY CON LA SOCIEDAD "FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A."; OCCIDENTE, CON LA CALLE NOVENA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 4 # 9 - 11 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 9 4-0/11 CON CRA 4 ESQUINA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-1938 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 30-07-1929 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VDA. DE LEMOS LEONARDA

A: LEMOS DOLORES	X
A: LEMOS LEONIDAS	X
A: LEMOS LUIS	X
A: LEMOS MARIA	X
A: LEMOS MARIA ANTONIA	X
A: LEMOS PAULINA	X
A: LEMOS SALAZAR VIRGINIA	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: LEMOS WALDINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-1938 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1771 del 31-12-1937 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS MARIA ANTONIA

A: "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1938 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5 del 14-01-1938 NOTARIA de YUMBO VALOR ACTO: $1,075

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS SALAZAR DE BEJARANO VIRGINIA

A: "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-1940 Radicación:

Doc: ESCRITURA 344 del 04-04-1940 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $1,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISOS (1/2 DEL DERECHO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS L. LUIS

A: REBOLLEDO DE ZAMORANO ROSA ELENA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1940 Radicación:

Doc: ESCRITURA 486 del 13-05-1940 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (COMO HEREDERA DE LEONARDA L.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS LOPEZ WALDINA

A: STELLA DE CORREDOR ELVIRA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-1940 Radicación:

Doc: ESCRITURA 486 del 13-05-1940 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $200

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (COMO HEREDERA DE LUIS L.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS LOPEZ WALDINA

A: REBOLLEDO DE ZAMORANO ROSA ELENA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-1941 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 12-12-1940 JUZGADO 2 C. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS L. LUIS

A: LEMOS L. JOSE MARIA X

A: LEMOS L. LEONIDAS X

A: LEMOS L. WALDINA X

A: LEMOS PAULINA X

A: REBOLLEDO ROSA ELENA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-08-1951 Radicación:

Doc: ESCRITURA 953 del 17-08-1951 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (HEREDERA DE LEONARDA Y LUIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS PAULINA

A: AGUADO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1951 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1136 del 18-09-1951 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (ADQUIRIO SEGUN ANOT. 008)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO ERNESTO

A: ARBELAEZ H. GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1951 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3384 del 27-09-1951 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (ADQUIRIO SEGUN ANOT. 009)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ H. GUILLERMO

A: AGUADO MERCEDES X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-01-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 14 del 14-01-1952 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (TODOS SUS DERECHOS)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS PAULINA

A: BORRERO CAMILO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 413 del 19-02-1952 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROIND. (ADQUIRIO SEGUN ANOT. 011)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CAMILO

A: FRANCISCANA DE SAN JOAQUIN DE CALI X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-1955 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 10-11-1955 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $37,906.78

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION. DERECHOS. (ADQUIRIO SEGUN ANOT. 001 Y 007)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS DOLORES

DE: LEMOS LEONIDAS

A: LEMOS DE CAMPO JULIA EMMA X

A: LEMOS DE CANTILLO JUDITH X

A: LEMOS DE GOMEZ AURENTINA X

A: LEMOS GRACIELA X

A: LEMOS L. ENRIQUETA X

A: LEMOS L. ISMENIA X

A: LEMOS L. JOAQUIN ANTONIO X

A: LEMOS L. JORGE ENRIQUE X

A: LEMOS L. LEONOR X

A: LEMOS PAULO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-09-1957 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 04-09-1957 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $8,440.76

ESPECIFICACION: : 109 ADJUDICACION EN REMATE. DERECHOS DE 8. PARTE ADQUIRIO SEGUN ES. 486

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTELA DE CORREDOR ELVIRA

A: BERRIO JORGE E. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-01-1961 Radicación:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 521 del 06-10-1960 NOTARIA de YUMBO VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS (COMO HEREDEROS DE JUDITH LEMOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO LEMOS RAMON PHANOR

DE: CANTILLO LEMOS TERESA ALICIA

DE: CANTILLO VALDERRAMA CARLOS

A: BERRIO JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-12-1961 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1901-01-01 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $4,613

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION. DERECHOS.- ADQUIRIO SEGUN ANOT. 013 Y COMO HEREDERA DE RAFAEL, JOSE MARIA Y LEONOR LEMOS).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS DE CANTILLO JUDITH

A: BERRIO JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-09-1963 Radicación:

Doc: OFICIO 2768 del 13-09-1963 ADMON. DE IMPUESTOS NACIONALES de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO }

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BERRIOS JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-08-1965 Radicación:

Doc: OFICIO 703 del 10-08-1965 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA MUNICIPAL DE CALI

A: LEMOS LOPEZ LUIS X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-10-1975 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 09-08-1975 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS (ADQUIRIO SEGUN ANOT. 013)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS LOZANO GRACIELA

A: GUTIERREZ LEMOS DE MARTINEZ ZEIDA X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ LEMOS ROBERTO X

A: GUTIERREZ LEMOS VDA. DE ESCOBAR NELLY X

A: GUTIERREZ LEMOS VDA. DE MEJIA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-06-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2039 del 22-06-1977 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS DE JIMENEZ LAURENTINA O AURA

DE: LEMOS DE OCAMPO JULIA EMMA

DE: LEMOS LOZANO ENRIQUETA

DE: LEMOS LOZANO ISMENIA

DE: LEMOS LOZANO JOAQUIN ANTONIO

A: SOC. "FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A"

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-12-1979 Radicación: 1979-39957

Doc: ESCRITURA 4977 del 03-12-1979 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO POMBO DE ZAMORANO ROSA ELENA

A: FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A. X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-12-1979 Radicación: 1979-39958

Doc: ESCRITURA 4976 del 03-12-1979 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO CORTEZ MERCEDES

A: FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A. X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-000230

Doc: ESCRITURA 3539 del 16-09-1977 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LEMOS ROBERTO CC# 6036150

DE: GUTIERREZ LEMOS ZEIDA CC# 29090314

DE: GUTIERREZ VDA. DE ESCOBAR NELLY CC# 29029411

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Pagina 7 TURNO: 2023-511647

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUTIERREZ VDA. DE MEJIA GRACIELA CC# 29088914

A: FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A. X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 17-07-1980 Radicación: 1980-22335

Doc: ESCRITURA 2445 del 30-06-1980 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCISCANA "SAN JOAQUIN DE CALI"

A: FRANCO ACEVEDO Y CIA S.C.A. X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-04-1981 Radicación: 1981-14194

Doc: ESCRITURA 1123 del 14-04-1981 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $90,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL"

A: FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A. X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-07-1981 Radicación: 24419

Doc: OFICIO CEF-3253 del 23-07-1981 ADMON. DE IMPUESTOS NACIONALES de CALI VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BERRIO ESCOBAR JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-08-1981 Radicación: 1981-35719

Doc: OFICIO 766 del 17-10-1979 JUZGADO EJECUCIONES FISCALES de CALI VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION DE EMBARGO ESTA CANCELACION SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL TOMO DE EMBARGOS #18 FOLIO 252 PARTIDA 900 DESDE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.979, SE TRASLADA HOY A ESTE FOLIO, PARA CORREGIR LA OMISION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA MUNICIPAL

A: BERRIO ESCOBAR JORGE ENRIQUE

A: LEMOS LOPEZ LUIS

A: LEMOS LOPEZ MARIA ANTONIO (SIC)

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 12-08-1981 Radicación: 1981-26787

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1827 del 12-06-1981 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $9,003,750

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO ACEVEDO CIA. S.C.A.

A: BANCO POPULAR X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 10-04-1985 Radicación: 15601

Doc: ESCRITURA 3470 del 23-09-1980 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDAN O LES PUEDAN CORRESPONDER EN LAS SUCESIONES ILIQUIDAS DE: JORGE ENRIQUE BERRIO ESCOBAR, JOSE MARIA LEMOS LOPEZ, NICOLAS LEONOR O LEONOR LEMOS LOZANO Y PAULO O PABLO LEMOS LOZANO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO DE DJAZ YOLANDA	CC# 31244436	
DE: BERRIO DE MARIMON NELLY	CC# 29101957	
DE: BERRIO DE OREJUELA MYRIAM	CC# 29102765	
DE: BERRIO DE VALENCIA GLADYS	CC# 29082130	
DE: BERRIO GUERRERO HUGO ENRIQUE	CC# 6366039	
DE: BERRIO GUERRERO JORGE HERNANDO	CC# 6059748	
DE: BERRIO GUERRERO MARIA TERESA	CC# 31256088	
DE: BERRIO GUERRERO OSCAR	CC# 6067745	
A: SOC. FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A.		X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 10-04-1985 Radicación: 15603

Doc: ESCRITURA 5490 del 31-12-1979 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $24,664.54

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LAS SUCESIONES ILIQUIDAS DE: JOSE MARIA LEMOS LOPEZ, Y LEONOR LEMOS LOZANO, COMO HEREDEROS DE GRACIELA LEMOS LOZANO DE GUTIERREZ (LOS 3 PRIMEROS) Y DE NELLY GUTIERREZ DEESCOBAR (LOS DOS ULTIMOS).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GUTIERREZ AMPARO	CC# 31207496	
DE: ESCOBAR GUTIERREZ EMILIO	CC# 14936951	X
DE: GUTIERREZ LEMOS ROBERTO	CC# 6036150	
DE: GUTIERREZ LEMOS ZEIDA	CC# 29090314	
DE: GUTIERREZ VDA. DE MEJIA GRACIELA	CC# 29088914	
A: SOC. FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A.		X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 10-04-1985 Radicación: 15604

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matricula: 370-16671**

Pagina 9 TURNO: 2023-511647

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5250 del 13-12-1979 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $210,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDAN O LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESIONES ILIQUIDAS DE JOSE MARIA LEMOS LOZANO, JOAQUIN ANTONIO LEMOS LOZANO, PAULO O PABLO LEMOS LOPEZ Y NICOLASA LEONOR O LEONOR LEMOS LOZANO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS DE JIMENEZ LAURA

DE: LEMOS DE OCAMPO JULIA EMMA

DE: LEMOS LOZANO ENRIQUETA

DE: MURILLO VDA. DE LEMOS MARIA GRISELDA

DE: ORTIZ DE LEMOS LUCILA

A: SOC. FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 10-04-1985 Radicación: 15605

Doc: ESCRITURA 5475 del 31-12-1979 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $177,777.77

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDAN O LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDAS DE : JORGE ENRIQUE BERRIO ESCOBAR, JOSE MARIA LEMOS LOPEZ, NICOLASA LEONOR O LEONOR LEMOS LOZANO Y PAULO O PABLO LEMOS LOZANO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO DE GIRATA OLGA	CC# 31255226
DE: BERRIO SANDOVAL CARLOS ALBERTO	CC# 19126252
DE: BERRIO SANDOVAL ESPERANZA	CC# 31302854
DE: BERRIO SANDOVAL JAIME	CC# 14940896
DE: BERRIO SANDOVAL JOSE ANTONIO	CC# 14976272
DE: BERRIO SANDOVAL PATRICIA DEL CARMEN	CC# 41732595
DE: BERRIO SANDOVAL RODOLFO	CC# 16656164
DE: SANDOVAL DE BERRIO EMMA	CC# 29020476

A: SOC. "FRANCO ACEVEDO & CIA. S.C.A" X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 01-03-1989 Radicación: 11717

Doc: SENTENCIA S.N. del 08-07-1988 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $89,397.66

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS EQUIVALENTES A UN 17% SOBRE CASA Y LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO JORGE E.

DE: SANDOVAL DE BERRIO EMMA

A: BERRIO GUERRERO GLADYS X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERRIO GUERRERO HERNAN X

A: BERRIO GUERRERO HUGO ENRIQUE X

A: BERRIO GUERRERO MARIA TERESA X

A: BERRIO GUERRERO MIRYAM X

A: BERRIO GUERRERO NELLY X

A: BERRIO SANDOVAL ESPERANZA X

A: BERRIO SANDOVAL JOSE ANTONIO X

A: BERRIO SANDOVAL MARINA X

A: BERRIO SANDOVAL OLGA LUCIA X

A: BERRIO SANDOVAL PATRICIA X

A: BERRIO SANDOVAL RODOLFO X

A: SOC. FRANCO ACEVEDO CIA. S.C.A. X

A: VELASQUEZ CIRO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 10-07-1989 Radicación: 1989-37466

Doc: SENTENCIA 1INS. 2INS del 15-04-1989 TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIA de CALI

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 180 ADJUDICACION PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 64456

Doc: OFICIO 021218 del 18-08-1995 DEPTO.ADM. CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA (AREA 10) EN CUMPLIMIENTO ART. 100 DCTO. 0605 DEL 07-06-95 Y APLICACION DE LA LEY 9/89 (CONSULTAS SOBRE ESTA INSCRIPCION EN D.A. DE CONTROL FISICO MUNICIPAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL DE CALI

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-49308

Doc: OFICIO 010841 del 25-06-1998 DPTO.ADMTV.CONTROL FISICO MPAL. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION PREDIO DECLARADO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA SEGUN OFICIO 021218 DEL 18-08-95 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL HOY SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matrícula: 370-16671**

Pagina 11 TURNO: 2023-511647

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60515

Doc: CERTIFICADO 9201829459 del 03-08-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 37

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *38*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-3084 Fecha: 08-06-2014

FECHA RADICACION CORREGIDO ART.59 D.L. 1579/2012 CONTRATO 654/2013 BPO-SNR

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-3084 Fecha: 26-05-2014

FECHA DE RADICACION CORREGIDA ART.59 DL.1579/2012 CONTRATO 654/2013 BPO-SNR.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-3084 Fecha: 02-05-2014

FECHA DE DOCUMNETO CORREGIDA VALE, ART. 59 DEL DECRETO LEY 1579/2012 CONTRATO 654/2013 BPO-SNR.

Anotación Nro: 27 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1900

OMISION

Anotación Nro: 33 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 08-08-1989

LO AGREGADO: BERRIO GUERRERO, HUGO ENRIQUE" SI VALE ART. 35 DCTO. 1250/70

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205643086296871 **Nro Matricula: 370-16671**

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:26:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-511647 **FECHA: 05-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADOR PRINCIPAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 1 PRINCIPAL BOGOTA
Fecha : 18/04/2023 Hora : 08:11:22
Cajero : BEFRAYE1 Caja : 175
Control : 1114322-I

---

410 CALI IMP PREDIAL UNIF BAR
2.007.650,00

Ref1: 67090745
Ref2: 000067090745
Ref3:
Ref4:

TOTAL 2.007.650,00

Canje	2.007.650,00
Vlr. Recibido.	0,00
Vlr. Cambio.	0,00
Cant. Recaudos.	1,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor revise que el detalle de la transacción registrado en este comprobante, est, correcto.

Para cualquier reclamo debe presentar este

lote 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000110526	2023-03-22	2023-04-30	03110016000800000008	00006 [illegible]0745

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
POPULAR BANCO	60020342	CL 9 # 4 - 15	760045

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P.MOTO	DIRECCION DE ENTREGA
76001010003110016000800000008	60.179.000	03		16		CL 9 # 4 - 15

Predio	A023600080000	Tarifa IPU 33.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado 3.00 X 1000	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa [illegible] 0.06063

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interes x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interes x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interes x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interes x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2023	1.986.000	0	90.000	0	181.000	0	73.000	0	0	0	2.330.000

BANCO GNB SUDAMERIS PRINCIPAL BOGOTA D.C. 001 18 ABR 2023 CAJA 02 RECIBIDO CON PAGO

TOTAL CONCEPTO											
	1.986.000	0	90.000	0	181.000	0	73.000	0	0	0	2.330.000

	0		0

Vigencia Actual	Vigencia Retardo	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Bomberos	Otros	Total
2.330.000	0	0	0	-322.350	0	0	2.007.650

PAGO TOTAL $: 2.007.650

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al impulso), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Recibo contribuyente

CIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit 890399011-3

ENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
2023-04-30	03110016000100000001	0000670900738

IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
60007738	KR 4 # 9 - 11	760

COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P.MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
03		16		KR 4 # 9 - 60

Tarifa CVC 1.50 X 1000 | Tarifa Alumbrado 3.00 X 1000 | Tarifa Bomberos 3.70 % | Tasa Interés 0.06063

CONCEPTOS

Avalúo Vigente	Impuesto Predial	Alumbrado Público	Intereses y Tasa Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés y mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Descuento Pronto Pago	Total
10.154.000	0	787.000	0	320.000	0	0	0	10.154.000

Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Sobretasas	Otros	Total
0	-1.405.050	0	0	8.748.950

PAGO TOTAL $ 8.748.950

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali T9 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE: www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

XXX BANCO GNB SUDAMERIS XXX
NIT. 860.050.750-1
Oficina : 1 PRINCIPAL BOGOTA
Fecha : 18/04/2023 Hora : 08:13:13
Cajero : BEFRAYE1 Caja : 175
Control : 1114325-1

410 CALI IMP PREDIAL UNIF BAR 8.748.950,00

Ref1: 67090738
Ref2: 0000670900738
Ref3:
Ref4:

TOTAL 8.748.950,00

Canje 8.748.950,00
Vlr. Recibido. 0,00
Vlr. Cambio. 0,00
Cant. Recaudos. 1,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor revise que el detalle de la transacción registrado en este comprobante, est, correcto.

Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s)

BANCO GNB SUDAMERIS PRINCIPAL BOGOTA CAJA 02 18 ABR 2023 C01 RECIBIDO CON PAGO

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 1 PRINCIPAL BOGOTA
Fecha : 18/04/2023 Hora : 08:12:19
Cajero : BEFRAYE1 Caja : 175
Control : 1114323-I

---

410 CALI IMP PREDIAL UNIF BAR
13.787.850,00

Ref1: 67090739
Ref2: 000067090739
Ref3:
Ref4:

TOTAL 13.787.850,00

Canje	13.787.850,00
Vlr. Recibido.	0,00
Vlr. Cambio.	0,00
Cant. Recaudos.	1,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor revise que el detalle de la transacción registrado en este comprobante, est, correcto.

Para cualquier reclamo debe presentar este

lote colindante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000110998	2023-03-22	2023-04-30	03110016000200000002	0000076930739

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL
POPULAR BANCO	60007738	KR 4 # 9 - 10	760001

NUMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCION DE ENTREGA
76001010003110016000200000002	930.987.000	03		02		KR 4 # 9 - 60

Predio A0236000200000 | Tarifa IPU 14.50 X 1000 | Tarifa CVC 1.50 X 1000 | Tarifa Alumbrado | Tarifa Bomberos 3.70 %

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interes x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interes x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interes x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interes x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total a Vigencia
2023	14.224.000	0	1.471.000	0	0	0	526.000	0	0	0	16.221.000
TOTAL CONCEPTO	14.224.000	0	1.471.000	0	0	0	526.000	0	0	0	16.221.000

CONTRIBUYENTE

BANCO GNB SUDAMERIS PRINCIPAL CALI CAJA 02 18 ABR 2023 RECIBIDO CON PAGO 001

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
16.221.000	0	0	0	-2.433.150	0	0	13.787.850

PAGO TOTAL $ 13.787.850

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta debito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Bancos Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA

5277

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1
Oficina : 1 PRINCIPAL BOGOTA
Fecha : 18/04/2023 Hora : 08:10:46
Cajero : BEFRAYE1 Caja : 175
Control : 1114321-I

---

410 CALI IMP PREDIAL UNIF BAR
155.168.350,00

Ref1: 67090740
Ref2: 000067090740
Ref3:
Ref4:

TOTAL 155.168.350,00

Canje 155.168.350,00
Vlr. Recibido. 0,00
Vlr. Cambio. 0,00
Cant. Recaudos. 1,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor
revise que el detalle de la transacción
registrado en este comprobante, est, correcto.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000110999	2023-03-22	2023-04-30	0311001600030000003	0000678007 40

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL
BANCO POPULAR	8600077389	CL 10 # 4 - 16	760043

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P.MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
76001010003110016000300000000	11.039.251.000	03		02		CL 10 # 4 - 16 P2

Predio	A023600030000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 0.0063

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interes x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interes x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interes x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interes x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2023	160.069.000	0	16.559.000	0	0	0	5.923.000	0	0	0	182.551.000
TOTAL CONCEPTO											
	160.069.000	0	16.559.000	0	0	0	5.923.000	0	0	0	182.551.000

0 0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Sanciones	Otros	Total
182.551.000	0	0	0	-27.382.650	0	0	155.168.350

PAGO TOTAL $ 155.168.350

BANCO GNB SUDAMERIS S.A. PRINCIPAL BOGOTA 18 ABR 2023 RECIBIDO CON PAGO CAJA 02

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Bolívar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.894.682**

OCAMPO GARCIA

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

23-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00110923-M-0079894682-20081024 **00048**02730A 1 1940014974

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163231322

(415)7707212489984(8020) 000014116323132 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 7 7 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CARTHREE INC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 113 55 30 AP 302

42. Correo electrónico contabilidadcarthreeincsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 9 3 0 8 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 1 9 0 7 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-19 / 07:00:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCAMPO GARCIA ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163231322

(415)7707212489984(8020) **000014116323132 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 7 7 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 4 4 7 0 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163231322

(415)7707212489984(8020) **000014116323132 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 7 7 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 9 4 6 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	GARCIA	ALBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163231322

(415)7707212489984(8020) **000014116323132 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 7 7 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 2 8 6 0 0		4 0 5 9 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TRIANA	CERVERA	NELSON	ARMANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 5 7 1 6 3 1	2	2 4 6 5 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	BEJARANO	LUIS	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 3 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARTHREE INC SAS identificado(a) con NIT 901306778, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16700004951	2023/04/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

Referencia: Declaración de no incursión en causales de inhabilidad e incompatibilidad

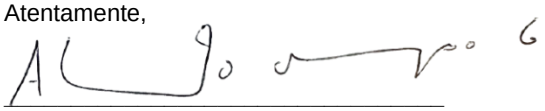
Respetados señores:

Yo, **ALBERTO OCAMPO GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.894.682 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **CARTHREE INC S.A.S**., sociedad identificada con NIT 901.306.778-4, domiciliada en Bogotá. según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, lo siguiente:

PRIMERO: Que ni el suscrito, en calidad de Representante Legal, ni la sociedad **CARTHREE INC S.A.S** que represento, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás disposiciones que las modifican, adicionan o complementan.
SEGUNDO: Que no me encuentro incurso en la inhabilidad para contratar derivada de la existencia de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.
TERCERO: Que no me encuentro incurso en la inhabilidad prevista en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, relativa a la responsabilidad fiscal, ni registro(a) en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.
CUARTO: Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés previstas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), ni he sido sancionado(a) disciplinaria, fiscal o penalmente por hechos relacionados con la celebración y ejecución de contratos estatales.
QUINTO: Que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las inhabilidades derivadas de sanciones disciplinarias consagradas en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), ni registro(a) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) que administra la Procuraduría General de la Nación.
SEXTO: Que, de igual manera, ni el suscrito ni la sociedad **CARTHREE INC S.A.S** nos encontramos incursos en ninguna otra causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015, ni en ninguna otra norma legal concordante, complementaria o reglamentaria vigente sobre la materia.
SÉPTIMO: Que me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier hecho o circunstancia sobreviniente que pudiera constituir una causal de inhabilidad o incompatibilidad de las aquí referidas, en caso de llegar a presentarse durante el trámite del proceso de selección o durante la ejecución del contrato que llegare a suscribirse.

La presente declaración se suscribe para los fines pertinentes y se otorga bajo la gravedad del juramento, en los términos del artículo 442 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ALBERTO OCAMPO GARCIA
C.C. 79.894.682 de Bogotá
Representante Legal
CARTHREE INC S.A.S.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) – Manifestación de No Obligatoriedad.

Yo, **NELSON ARMANDO TRIANA CERVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.228.600 y Tarjeta Profesional No. TP-40590 de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **CARTHREE INC S.A.S**, identificada con NIT. **901.306.778-4**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reformado por la Ley 828 de 2003, de manera previa a la revisión exhaustiva de los libros de contabilidad y registros financieros de la compañía, me permito certificar que:

1. Al corte del periodo actual, la sociedad **CARTHREE INC S.A.S,** NO cuenta con personal vinculado mediante contratos laborales de trabajo ni bajo ninguna relación de subordinación laboral.

2. En virtud de lo anterior, la sociedad no es sujeto obligado a realizar afiliaciones, liquidaciones o aportes económicos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL) ni a contribuciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena o ICBF) en calidad de empleador.

3. Por consiguiente, cumplo con manifestar que la compañía se encuentra a la fecha a paz y salvo por estos conceptos, al no registrar obligaciones causadas ni pasivos exigibles con las entidades administradoras de dichos aportes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ARMANDO TRIANA CERVERA
C.C. 14.228.600
Revisor Fiscal – TP 40590
CARTHREE INC S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTHREE INC SAS
Nit: 901306778 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03144702
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Circunvalar 84C 50 Edificio Altos De La Cabrera Apto Ph4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oscaromerob@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3125930830
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Circunvalar 84C 50 Edificio Altos D Ph
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mariana.castro@crproyectos.co

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3006746890
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de julio de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019, con el No. 02490592 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CARTHREE INC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Comprar, vender y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o ajena y administrarlos y/o enajenarlos. 2) Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuto, arrendamiento, gravamen, etc. Pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 3) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 4) Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 5) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, y títulos en general, emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, ya sean nacionales o extranjeras, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 6) La compraventa, administración de acciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza, bonos y valores bursátiles.7) La compraventa de toda clase de vehículos automotores. 8) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan directamente a la realización del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $21.009.000,00
No. de acciones	: 21.009,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $21.009.000,00
No. de acciones	: 21.009,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será el Representante Legal principal de la sociedad, el cual será nombrado para períodos de dos (2) años por la asamblea de accionistas o por el accionista único, pudiendo ser reelegido indefinidamente. no obstante, podrá ser removido en cualquier tiempo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal en ejercicio tendrá las siguientes funciones: A) Administrar la sociedad. B) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea de Accionistas. C) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social. D) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles las funciones y su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por los estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas. E) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas y el balance general de fin de ejercicio. F) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. G) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso o cláusula compromisoria. H) Constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. i) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales. Parágrafo: El Representante Legal, principal y suplente, requerirá de la autorización de la asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier acto y/o contrato que sea o exceda de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 22 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 03200161 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alberto Ocampo Garcia	C.C. No. 79894682

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 25 de julio de 2019, inscrito el 26 de julio de 2019 bajo el número 02490593 del libro IX, comunica el accionista único:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oscar Arturo Romero Ballen
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 26-07-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 6.669.837.560

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de julio de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2026 Hora: 12:50:31
Recibo No. AB26234944
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262349442424C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRATO DE COMODATO PRECARIO – PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI

Entre los suscritos **(i) ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.,** identificada con NIT. 800.141.235-0, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número 4.037 del 28 de agosto de 1.991, otorgada en a Notaría 14 del Círculo Notarial de Bogotá, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., y autorizada para su funcionamiento por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 3.329 del 12 de septiembre de 1.991, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjunta al presente contrato, sociedad que actúa única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**, identificado con NIT. 830.053.691-8, constituido mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que en adelante se denominará **EL COMODANTE** de una parte; y de otra, comparece, **(ii) OSCAR ARTURO ROMERO BALLEN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.720, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CARTHREE INC SAS,** con **NIT. 901.306.778-4,** constituida por documento privado del veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019) de accionista único, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) con el No. 02490592 del Libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO,** y quienes en conjunto se denominarán en adelante **LAS PARTES.**

Por tal motivo **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente contrato de **COMODATO PRECARIO** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribió entre el **BANCO POPULAR S.A,** establecimiento bancario sometido a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificado con **NIT. 860.007.738-9,** en calidad de **FIDEICOMITENTE A, CARTHREE INC SAS**, identificado con **NIT. 901.306.778-4,** en calidad de **FIDEICOMITENTE B,** y **LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.,**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

identificada con NIT. 800.141.235-0, en calidad de **FIDUCIARIA,** un **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** cuyo objeto es*: "(…) administración de los bienes aportados por los FIDEICOMITENTES con los cuales se constituye el presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, para que **LA FIDUCIARIA**, en ejecución de las instrucciones aquí impartidas mantenga su administración y titularidad, en subcuentas independientes, con el fin de que una vez se cumplan las condiciones previstas en el **ACUERDO DE TRANSFERENCIA**, la **FIDUCIARIA** proceda a restituir, al **FIDEICOMITENTE A** los **RECURSOS DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA**, y al **FIDEICOMITENTE B** la propiedad jurídica de los **INMUEBLES**, manteniéndolos separados de sus propios activos y de los activos de los patrimonios autónomos o fideicomisos que tenga bajo su administración.*

*La utilización del esquema Fiduciario para el presente negocio obedece al interés de **LOS FIDEICOMITENTES**, de brindar organización, transparencia y confianza en la administración de los bienes fideicomitidos".*

SEGUNDA: Por lo anterior, mediante escritura Pública número Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete (5277), fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaria Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., **EL FIDEICOMITENTE A,** realizó la transferencia de dominio a título de adición en Fiducia mercantil para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-286819, 3707717, 37015061 y 370-16671, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 5.5 denominado ***"Perfeccionamiento de la transferencia de los inmuebles",*** de la Cláusula Quinta, denominada ***".DISPOSICIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES"*** del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.**

TERCERA: Conforme a lo establecido en el Capítulo V denominado ***"ENTREGA Y TENENCIA DE LOS INMUEBLES FIDEICOMITIDOS",*** en su cláusula novena ***"ENTREGA Y TENENCIA DE LOS INMUEBLES FIDEICOMITIDOS"***del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** establece que **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO,** entregará a título de comodato precario a favor de **EL FIDEICOMITENTE B EL(LOS) INMUEBLE(ES) FIDEICOMITIDO(S**) mediante documento privado, y a su vez **EL FIDEICOMITENTE B,** declara(n) que lo recibirá(n) al mismo título, con el fin de conservar la custodia y mera tenencia de este (estos).

CUARTA: En concordancia con las consideraciones anteriores, y en cumplimiento de lo señalado en el Capítulo V, cláusula Novena, del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** es

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

voluntad de las **PARTES** celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: EL COMODANTE en cumplimiento a lo establecido en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**, entrega a título de comodato precario a **EL COMODATARIO** y este recibe al mismo título, la custodia y tenencia de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-7717, 370-15061, 370-16671, y 370-286819, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cabida y linderos son los trascritos en la escritura Pública número Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete (5277), fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaria Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., a través de la cual se realizó la transferencia de dominio a título de adición en Fiducia mercantil para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.**

Parágrafo Primero: La entrega de los inmuebles junto con sus anexidades se hace como cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: En el presente comodato quedan comprendidas todas las servidumbres, usos, mejoras y costumbres que recaigan sobre los inmuebles, sin limitación ni reserva alguna.

Parágrafo Tercero: En virtud del presente contrato **EL COMODANTE** entrega a **EL COMODATARIO** la custodia y mera tenencia de los bienes inmuebles objeto del presente comodato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO : Son obligaciones de **EL COMODATARIO** las que se relacionan a continuación:

1. Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato precario, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra.
2. Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros.
3. Restituir los bienes a la terminación del comodato precario, o cuando lo solicite **EL COMODANTE,** sin que se requiera diligencia previa distinta a la solicitud, la cual será presentada por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la entrega.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y conservación de los bienes, razón por la cual responderá ante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO**

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EDIFICIO CALI, de ser el caso y ante terceros por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o tenencia de los inmuebles.

5. Hacer uso de los bienes, única y exclusivamente con el fin de dar cumplimiento al objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.**
6. No ceder la tenencia y custodia de los inmuebles sin la previa y escrita autorización de **EL COMODANTE.**
7. Salir en defensa del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** por cualquier tipo y concepto de responsabilidad que se quiera endilgar derivada de la tenencia y custodia de los inmuebles objeto del presente contrato, sin perjuicio de proceder a informar a **EL COMODANTE** de las situaciones de que tenga conocimiento y que puedan llegar a afectar la titularidad de los bienes entregado en comodato.
8. Remitir de manera inmediata o excepcionalmente cuando así lo requiera **EL COMODANTE**, copia de todas las comunicaciones que llegaren a la dirección del inmueble entregado en virtud del presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO.**
9. Observar, respetar y cumplir en todos sus apartes, lo dispuesto en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI** y sus modificaciones.
10. Pagar los servicios públicos y demás gastos de mantenimiento del inmueble que recibe en comodato precario, así como el valor de los impuestos prediales, contribución por valorización, y demás tasas, impuestos y contribuciones que llegaren a gestarse.
11. Las demás obligaciones propias del **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** de acuerdo con las disposiciones legales del Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables para el caso en concreto.

TERCERA: MANIFESTACIONES DE EL COMODATARIO: Con la suscripción del presente documento **EL COMODATARIO** manifiestan que:

1. Declaran que han ostentado la tenencia de los inmuebles objeto del presente contrato desde el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), fecha de firma de la la escritura Pública número Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete (5277), otorgada en la Notaria Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., y que por el presente documento proceden a formalizar el Comodato precario en su favor.
2. Conoce y acepta el hecho de que, a través del presente contrato de comodato, se realiza a su favor la entrega de la custodia y tenencia de los citados inmuebles, y **EL COMODATARIO** por ende responde por el cuidado de los bienes, incluso por el deterioro del mismo ocasionado por circunstancias distintas al uso normal, al caso fortuito o a la fuerza mayor.
3. Declara irrevocablemente que los bienes inmuebles se encuentran en perfecto estado; que la mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, incluyendo la de restitución, causará a favor de **EL FIDEICOMISO** una multa equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV)** por cada día de mora en la entrega; que saldrá en defensa de **EL FIDEICOMITENTE, EL COMODANTE y/o FIDUCIARIA POPULAR**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

S.A., por cualquier tipo de responsabilidad que se les quiera endilgar en forma conjunta o separada derivada del inmueble entregados en comodato.

4. Declara indemne a **LA FIDUCIARIA** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** respecto de cualquier evento o deterioro que pudo presentar los inmuebles objeto de este contrato en el tiempo en que detento la tenencia.
5. Renuncian de manera expresa e irrevocable a favor del **FIDEICOMISO**, a cualquier requerimiento judicial o privado, lo mismo que al derecho de retención que pueda surgir de la tenencia que detente del bien inmueble objeto del **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO,** así mismo manifiestan que en el caso que sea necesario hacer exigible la restitución del bien inmueble, ésta se tramitará ante la Justicia Ordinaria previo agotamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de que trata la Cláusula Décima del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO : Son obligaciones de **EL COMODANTE**, las siguientes:

1. Solicitar la restitución de los bienes, en caso de ocurrir perturbaciones que puedan perjudicar el uso del mismo.
2. Permitir el uso de los bienes en los términos y condiciones correspondientes para el desarrollo del objeto del Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliario de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI** y de ser el caso en los términos y condiciones de la modificación integral o reglamentación a dicho contrato.
3. Las demás obligaciones que con cargo a **EL COMODANTE** se derivan de las disposiciones legales que regulan la materia.

QUINTA: DURACIÓN: El presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** tendrá una duración igual a la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.** Una vez cumplido el mencionado término de duración, el presente contrato se dará por terminado de pleno derecho. No obstante, lo anterior, **EL COMODANTE** se reserva la facultad de solicitar la restitución del bien en cualquier tiempo.

Parágrafo: En el evento en que **LA FIDUCIARIA,** quien actúa como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI,** en el presente contrato, solicite la restitución de los inmuebles y **EL COMODATARIO** se niegue a restituirlos en el término solicitado, el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** se entenderá resuelto de pleno derecho.

SEXTA: RESTITUCIÓN DE LOS BIENES: Una vez terminado el presente contrato, **EL COMODATARIO** se obliga a restituir a **EL COMODANTE** los inmuebles entregados en comodato en el mismo estado y condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro natural, es decir, aquél que se deriva de su uso legítimo y del transcurso del tiempo.

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA: INSPECCIÓN: EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble para comprobar su estado, en cualquier momento con cargo a **EL COMODATARIO**, y en consecuencia **EL COMODANTE** no será responsable por ningún costo, gasto o lucro cesante imputable a las visitas de inspección o a la realización de sus recomendaciones acerca del mantenimiento y funcionamiento de los inmuebles.

OCTAVA.- DEBER DE INFORMACIÓN: En el evento en que cualquiera de las partes que tenga conocimiento de alguna situación que pueda impedir el normal uso del bien inmueble entregado en desarrollo del presente contrato, deberá comunicar de manera inmediata a la otra parte y formalizar dicho aviso por escrito dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de haberse conocido el hecho, con el propósito de coordinar las medidas que se estimen pertinentes para normalizar el uso de los mismo.

NOVENA.- INDEMNIDAD: EL COMODATARIO o quien lo sustituya, de manera **IRREVOCABLE** mantendrá a **EL FIDEICOMISO** y/o **a FIDUCIARIA POPULAR S.A.,** indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial o administrativa, y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial, que se genere con ocasión a la tenencia y custodia del bien inmueble objeto de comodato. Así las cosas, **EL COMODATARIO** o quien lo sustituya, se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** y/o del **FIDEICOMISO** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por **EL COMODANTE** en tal sentido a **EL COMODATARIO**.

DÉCIMA.- ARREGLO DIRECTO.- Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las partes buscarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa y la conciliación. En tal evento dispondrán de un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haga una solicitud en tal sentido, para que se adelante el trámite de negociación, término que de ser el caso podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo y por una sola vez; vencido este plazo, las partes quedan en plena libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA PRIMERA.-CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL COMODATARIO**, por lo tanto, éste no podrá cederlo por ningún motivo, sin la previa aprobación de **EL COMODANTE**.

PARÁGRAFO: La cesión no autorizada del presente contrato, facultará a **EL COMODATARIO** para darlo por terminado de pleno derecho, y a solicitar la restitución del bien inmueble sin lugar a ningún tipo de indemnización.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMA SEGUNDA.-CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN: Las partes contratantes expresamente reconocen y manifiestan que los términos y condiciones de este documento han sido negociados en forma libre, consciente y razonable, por lo que para todos los efectos se consideran conjunta y equitativamente acordados por ellas.

DÉCIMA TERCERA.- ADICIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente contrato solo podrá ser adicionado o modificado por acuerdo entre las partes, lo cual se hará constar en el respectivo otrosí.

DÉCIMA CUARTA.- AVISOS Y COMUNICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente Contrato debe hacerse por escrito y ser enviada por correo certificado, a las siguientes direcciones:

EL COMODANTE:

Sociedad: **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**
Dirección: Carrera 13 A No. 29 – 24 - Piso 20, 21 y 24
Teléfono: 6079977
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co

EL COMODATARIO:

CARTHREE INC SAS
Dirección: Avenida Circunvalar 84 C - 50.
Teléfono: 3125930830.
Ciudad Bogotá D.C.
Correo electrónico: oscaromerob@gmail.com

DÉCIMA QUINTA.- MÉRITO EJECUTIVO: Con la suscripción del presente documento, las partes declaran conocer y aceptar que en el evento en que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato las cuales constituyen obligaciones de dar, hacer y/o no hacer exigibles ejecutivamente de manera conjunta o individual según corresponda, las mismas prestarán mérito ejecutivo suficiente para su cobro por vía extrajudicial o judicial sin necesidad de requerimiento alguno.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos, sin que haya lugar al pago de daños, perjuicios o indemnización de ninguna naturaleza:

1. Por decisión de **EL COMODATARIO** sin que requiera ninguna justificación al respecto.
2. Por disposición legal, gubernamental o judicial, que afecte la ejecución y cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por causa imputable a **EL COMODATARIO**.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por disolución de la persona jurídica de **EL COMODATARIO**; o en el evento en el que por parte de autoridades competentes se ordene alguna medida de toma de posesión, liquidación de la sociedad, interdicción judicial o declaración de insolvencia de **EL COMODATARIO**.
6. Por embargos judiciales de **EL COMODATARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato.
7. Por incumplimiento a las normas correspondientes a SARLAFT.
8. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, a los Primer (01) días del mes de Marzo, del dos mil veinticuatro (2024).

EL COMODANTE,

ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN
C.C. No. 52.313.841., de Bogotá D.C.
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A. actuando como vocera y administradora del - **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.**
NIT. 830.053.691-8

EL COMODATARIO,

OSCAR ARTURO ROMERO BALLEN
C.C. 80.180.720. de Bogotá.
Representante Legal
CARTHREE INC SAS
NIT. 901.306.778-4.

E: ANC
2024-OJ-8873.

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO – **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 3 de julio de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

Referencia: Aclaración sobre presunto saldo pendiente del Impuesto Predial Unificado – Vigencia 2025 – Inmueble ubicado en CL 10 # 4 - 16, Cali

Asunto: Proceso de arrendamiento de espacio en el inmueble de la referencia

Respetados señores:

En el marco del proceso de arrendamiento del espacio ubicado en el inmueble identificado con Número Predial Nacional 76001010003110016000300000000000 (ID Predio 0000110999), situado en la CL 10 # 4 - 16 de la ciudad de Cali, y en atención a la solicitud de aportar el Paz y Salvo del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2025, nos permitimos presentar la siguiente explicación.

No nos es posible aportar el Paz y Salvo de la vigencia 2025 en la forma tradicionalmente solicitada, no porque exista una obligación pendiente de pago, sino porque dicha vigencia no se liquidó como un valor pagado, sino que arrojó un saldo a favor del predio. Así consta en el documento de cobro del Impuesto Predial Unificado expedido por el Municipio de Santiago de Cali (Documento No. 000480654537, con fecha de expedición 3 de julio de 2026), en el cual la vigencia 2025 registra un total de -$41.591.000, discriminado así: Impuesto Predial Unificado por -$36.469.000, C.V.C. por -$3.773.000 y Sobretasa Bomberil por -$1.349.000.

Al tratarse de un saldo a favor, la Administración Municipal no expide un certificado de Paz y Salvo independiente para la vigencia 2025, sino que dicho saldo queda incorporado automáticamente como beneficio dentro de la liquidación de la vigencia 2026, tal como se observa en el mismo documento (Vigencia Anterior: -$41.591.000), determinando un valor total a pagar de $203.099.000 para la vigencia actual.

De otra parte, informamos que la vigencia 2026, que ya incorpora dicho saldo a favor, se encuentra actualmente dentro de su plazo ordinario de pago, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2026, por lo cual tampoco es posible, a la fecha, aportar el Paz y Salvo correspondiente a la vigencia actual, sin que ello implique mora o incumplimiento respecto del inmueble.

Como soporte de lo expuesto, anexamos a la presente el documento de cobro del Impuesto Predial Unificado Año 2026 expedido por el Municipio de Santiago de Cali, en el cual consta de manera expresa que la vigencia 2025 cerró con saldo a favor y no con deuda pendiente, así como el desglose de los conceptos que lo componen y su aplicación como beneficio a la vigencia actual.

En virtud de lo anterior, solicitamos comedidamente que este documento sea aceptado como soporte equivalente, de manera que la ausencia del Paz y Salvo formal de la vigencia 2025 no constituya impedimento para la continuidad del proceso de arrendamiento en curso. Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.
Agradecemos la atención prestada.
Cordialmente,

ALBERTO OCAMPO GARCIA
C.C. 79.894.682 de Bogotá
Representante Legal
CARTHREE INC S.A.S.

Anexo: Documento de Cobro Impuesto Predial Unificado Año 2026 No. 000480654537 (1 folio).

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2026

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CONTRIBUYENTE

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000110999	2026-07-03	2026-07-31	03110016000300000003	000480654537

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
BANCO POPULAR S.A	8600077389	CL 10 # 4 - 16	760044

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
76001010003110016000300000000	26.014.232.000	03		02		CL 10 # 4 - 16

Predio	A023600030000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 28.79000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2025	-36.469.000	0	-3.773.000	0	0	0	-1.349.000	0	0	0	-41.591.000
2026	214.556.000	0	22.195.000	0	0	0	7.939.000	0	0	0	244.690.000
TOTAL CONCEPTO											
	178.087.000	**0**	**18.422.000**	**0**	**0**	**0**	**6.590.000**	**0**	**0**	**0**	**203.099.000**

	0		**0**

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
244.690.000	**-41.591.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**203.099.000**

PAGO TOTAL $: 203.099.000

Liquida y paga tus impuestos escaneando este código QR

¡Así de fácil!

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.
La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de AVAL Fiduciaria S.A. NIT. 800.140.887-8, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000480654537
Pago total: $ 203.099.000

(415)7707332442272(8020)000480654537(3900)0203099000(96)20260731

BANCO

Impuesto Predial Unificado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
76001010003110016000300000000	000480654537

FORMA DE PAGO		**Cheque de Gerencia**	
Efectivo			
Tarjeta Débito		**Cheque Número**	
Tarjeta Crédito		**Cheque de Banco**	

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL	760044
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2026-07-31

No. 5102747250

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000009551445 C.C: 60007738
BANCO POPULAR
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXP
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11900
1113521463 19/02/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	**76001010003110016000300000000**
Id Predio:	**0000110999**
Certificado a Nombre de:	**BANCO POPULAR**
Dirección del Predio:	**CL 10 # 4 - 16**
Avalúo del Predio:	**$25.918.632.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2025**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **18 días del mes de Febrero de 2025**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

DIEGO ALEXANDER MARTINEZ QUINTERO
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 18-Feb-2025 Hora: 14:38:09

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

Bogotá D.C., 03-julio-2026

Señores

CARTHREE INC SAS
NIT 9013067784
Ciudad Bogotá D.C.

ASUNTO: NOTA DE COBERTURA POLIZA PYME HIGH TOUCH

Respetados señores:

De antemano agradecemos la confianza depositada en HDI Seguros Colombia S.A NIT 860.039.988 -0, teniendo en cuenta la aceptación por parte del tomador de las condiciones presentadas, nos permitimos confirmar cobertura de acuerdo con los siguientes datos:

TOMADOR: CARTHREE INC SAS - NIT DEL TOMADOR: 9013067784

ASEGURADO: PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI – 118365 – NIT DEL TOMADOR 830055897-7

BENEFICIARIO: PA AYP PARQUEO EDIFICIO CALI – 118365 - NIT DEL TOMADOR 830055897-7

VIGENCIA PÓLIZA: Desde el 2026-07-03 00:00 a.m.

Hasta el 2027-07-03 00:00 a.m.

Por medio de la presente se hace constar que el tomador arriba indicado cuenta con cobertura provisional, mientras se formaliza la emisión definitiva del contrato de seguros. Esta cobertura se otorga conforme a la aceptación de las condiciones de negocios mencionadas en la cotización y esta alineada con los términos y condiciones bajo los cuales se emitirá la póliza Radicada con el BPM 262320584, siempre y cuando se cumplan los requisitos de asegurabilidad establecidos por la compañía.

La validez de esta Nota de cobertura está sujeta a que la información suministrada para la emisión coincida plenamente con la información proporcionada en el proceso de cotización. En caso de discrepancia, omisiones o datos inexactos HDI Seguros Colombia S.A se reserva el derecho de ajustar, modificar o declinar las condiciones inicialmente ofrecidas, con el fin de adecuarlas a las condiciones reales del riesgo asegurado.

NOTA: Esta nota de cobertura tiene una validez de 15 días calendario a partir del inicio de vigencia de lo contrario la misma cesará quedando sin validez alguna. En ese sentido agradecemos remitir la documentación comercial actualizada para proceder con la emisión de la póliza a la mayor brevedad posible.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 03-julio-2026.

¡Para nosotros es un orgullo poder contar con clientes como ustedes!

Cordialmente,

Beltran Ramirez, Lidy Paola

HDI Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:52:09 PM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79894682**
Apellidos y Nombres: **OCAMPO GARCIA ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298870279

PIB
12:57:16

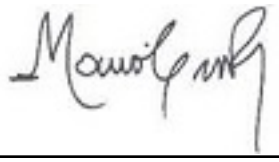
Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO OCAMPO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79894682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 13:05:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013067784
Código de Verificación	901306778426070313053 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 13:02:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79894682
Código de Verificación	79894682260703130217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 01:11:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79894682** y Nombre: **ALBERTO OCAMPO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143271812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79894682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

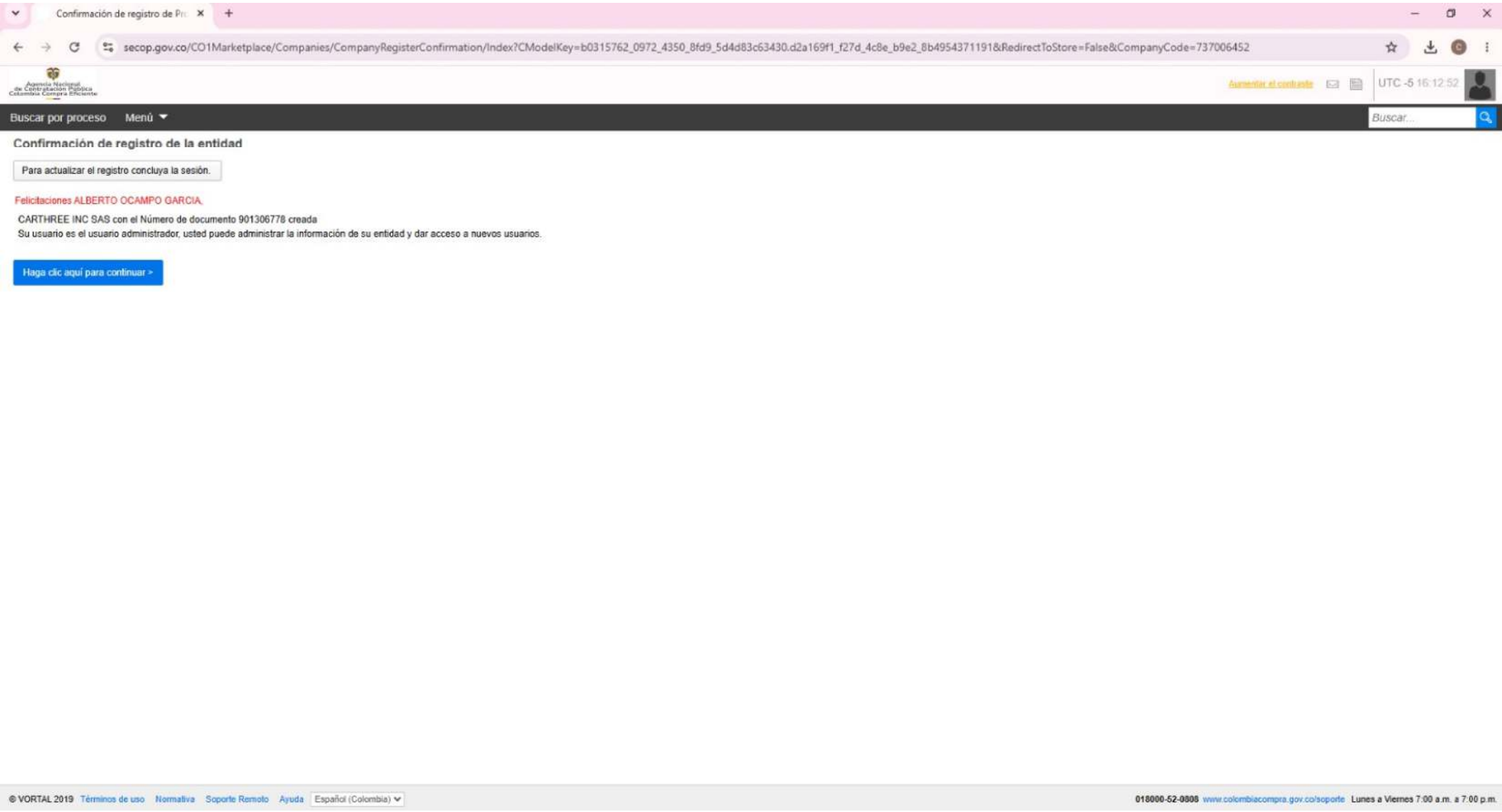
Se expide en Bogotá el 03/07/2026 02:35 PM

Código Verificación: **RHLMC1XYNQ**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Confirmación de registro de Pr
secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyRegisterConfirmation/Index?CModelKey=b0315762_0972_4350_8fd9_5d4d83c63430.d2a169f1_f27d_4c8e_b9e2_8b4954371191&RedirectToStore=False&CompanyCode=737006452
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 16:12:52
Buscar por proceso
Menú
Buscar...
Confirmación de registro de la entidad
Para actualizar el registro concluya la sesión.
Felicitaciones ALBERTO OCAMPO GARCIA.
CARTHREE INC SAS con el Número de documento 901306778 creada
Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.
Haga clic aquí para continuar >
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA

PERSONAS JURIDICAS

"REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA S.I.I.F. II"

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social	NIT
CARTHREE INC SAS	901306778

Dirección	Teléfono	Fax
CL 86 # 10 88 OF 502	3103044984	

Correo Electrónico	Página Web	Apartado Aéreo
contabilidadcarthreeincsas@gmail.com		

Nombre del Representante Legal	No. de Identificación
ALBERTO OCAMPO GARCIA	79894682

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A): 01

Lugar y fecha de expedición: BOGOTÁ — Día 23 — Mes 02 — Año 1996

INFORMACION BANCARIA

Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

Ahorros [X] Corriente [ ]

No. de la cuenta: 16700004951

Igualmente declaro que mi cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACION TRIBUTARIA

NIT. 901306778 DV. 4

1. Está catalogado (a) como gran contribuyente por la DIAN? SI [ ] NO [X]
2. Está catalogado (a) como: Régimen común [X] Simplificado [ ] Otro [ ] Cuál? _____
3. Es responsable de IVA? SI [X] NO [ ]
4. Está catalogado (a) como Autoretenedor (a) por la DIAN? SI [ ] Resolución _____ NO [X]
5. Está obligado (A) a declarar impuesto de industria y comercio en Cali? SI [X] NO [ ]
6. Indique el código de actividad económica (CIIU) 6810 y la tarifa correspondiente 10XMIL
7. Presenta declaración de renta? SI [X] NO [ ]

INFORMACION EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B): SAS
2. Tipo de capital: Mixto [ ] Privado [X] Público [ ]

Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:

4. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación _____
5. Tipo de Entidad Pública: Economía Mixta [ ] Entidad ACN [ ] Establecimiento Público [ ] Industrial y Comercial del Estado [ ]
6. Orden de la Entidad Pública: Departamental [ ] Distrital [ ] Nacional [ ]
7. Tipo de Administración: Centralizada [ ] Descentralizada [ ]

Firma

Bogotá 03 Julio 2026
Ciudad y Fecha

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

01	Representante legal de personas jurídicas
02	Revisor Fiscal
03	Mandatario o apoderado general
04	Padres por sus hijos
05	Albaceas
06	Donatario o asignatario
07	Tutores y curadores
08	Otros Cuál?

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01	Cooperativa	09	Asociaciones mutualistas	17	Instituto auxiliar de economía solidaria
02	Empresa unipersonal	10	Empresa solidaria de salud	18	Sociedad comandita por acciones
03	Empresa comunitaria	11	Entidad sin ánimo de lucro	19	Sociedad comandita simple
04	Sociedad de hecho	12	Federación y confederación	20	Sociedad de economía mixta
05	Entidad pública	13	Fondo de empleados	21	Sociedad Limitada
06	Pre-cooperativa	14	Empresa industrial y comercial del estado	22	Sucursal de sociedad extranjera
07	Sociedad Anónima	15	Empresa servicios en las formas de administración pública		
08	Sociedad Colectiva	16	Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo		



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.417.672

OROZCO CASTILLO

APELLIDOS

JORGE EUDORO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1969

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

11-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00201981-M-0080417672-20091206 0018715869A 1 1510035157

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 08:47:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001408878
Código de Verificación	8001408878260703084705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298845500

PIB
08:49:33

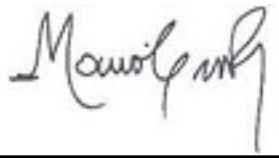
Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. identificado(a) con NIT número 8001408878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 08:51:45 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800140887**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143242423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80417672** de USAQUEN

(OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)

REGISTRA UNO (1) ANOTACION(ES) DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Resolución 119 de 15 de febrero de 2001 emanada de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. mediante la cual fue sancionado con MULTA EQUIVALENTE A 8 DIAS DE SALARIO en su calidad de DIRECTOR UNIDAD EJECUTIVA I.D.R.D. Con Resolución 432 de 6 de julio de 2001, de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD se dio cumplimiento a la(el) Resolución 119 de 15 de febrero de 2001

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7634483

Bogotá D.C., 2 de julio de 2026 - 04:01 pm

Código de verificación: 7634483ZPNTK_5RGEB_86921

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80417672** de USAQUEN

(OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

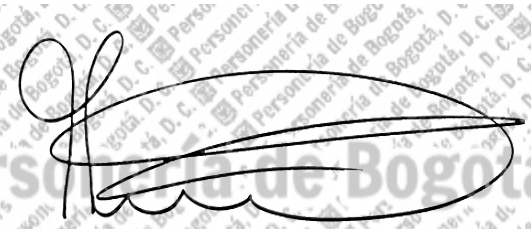
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 03/08/2026 12:07:53 pm

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	AVAL FIDUCIARIA S.A.
Sigla:	FIDUAVAL
Nit.:	800140887-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	297546-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	19 de septiembre de 1991
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 10 # 4 - 47 PI 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccion.impuestos@avalfiduciaria.com
Teléfono comercial 1:	8982222
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.fiduciariacorficolombiana.com
Dirección para notificación judicial:	CL 10 # 4 - 47 PI 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.judiciales@avalfiduciaria.com
Teléfono para notificación 1:	8982200

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3538795
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AVAL FIDUCIARIA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3937 del 19 de septiembre de 2006 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2006 con el No. 11132 del Libro IX ,cambio su nombre de FIDUCIARIA DEL VALLE S A FIDUVALLE S A . por el de CORFICOLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 4779 del 14 de noviembre de 2006 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2006 con el No. 13017 del Libro IX ,cambio su nombre de CORFICOLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. . por el de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. .

Por Escritura Pública No. 4129 del 01 de octubre de 2007 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2007 con el No. 10840 del Libro IX ,cambio su nombre de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. . por el de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. SIGLA: FIDUCFC O FIDUCORFICOL .

Por Escritura Pública No. 73 del 04 de febrero de 2025 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2025 con el No. 2157 del Libro IX ,cambio su nombre de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. SIGLA: FIDUCFC O FIDUCORFICOL . por el de AVAL FIDUCIARIA S.A. . Sigla: FIDUAVAL

Por Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 Notaria Treinta Y Siete de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de enero de 2026 con el No. 1 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUCIARIA POPULAR S.A. y (beneficiaria(s)) AVAL FIDUCIARIA S.A. .

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5035-2026 del 19 de Junio de 2026 de la Notaria Sesenta y Cinco del Circulo de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2026 con el No. 14333 del Libro IX, se aclara la escisión que consta en la Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaria Treinta y Siete de Bogotá, entre (escindente) FIDUCIARIA BOGOTA S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A. y (beneficiaria(s)) AVAL FIDUCIARIA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 04 de enero del año 2090

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: exclusivamente el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la ley y por las normas que la complementen y adicionen, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; la celebración de contratos de mandato, comisión, agencia comercial, corretaje, cuenta corriente mercantil, administración de fondos de inversión colectiva y administración de fondos de capital privado, depósito mercantil, consignación de toda clase de contratos de asesoría o de suministro de estudios o conceptos de tipo comercial, financiero, económico jurídico y la realización en general, de los encargos fiduciarios y fiducias mercantiles regulados por la ley. Para la consecución de su objeto social, la Sociedad a título propio o en desarrollo de su condición de fiduciario en los negocios que ella celebre con terceros, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos, sean de carácter civil o mercantil y en especial:

a. Adquirir, gravar, limitar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslaticio de dominio, toda clase de bienes.
b. Celebrar con instituciones financieras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la Sociedad o los bienes administrados en razón de su condición de fiduciario.
c. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos del comercio y recibirlos en pago.
d. Celebrar contratos de prenda, de hipoteca, de anticresis y de depósito en garantía.
e. Intervenir en juicios de sucesión como tutora, curadora, ó albacea fiduciaria.
f. Formar parte de sociedades cuando lo permita la ley, adquiriendo las acciones o pagando los aportes que sean del caso.
g. Recibir dinero a título de mutuo, de depósito o de cualquier otro medio para aplicarlo a la realización de su objeto social.
h. Ser representante legal en las emisiones de valores que requieran de esta figura.
i. Ser agente administrador de garantías en los negocios fiduciarios que requieran de esta figura.
j. Desarrollar programas de transformación de obligaciones mediante fiducias mercantiles en títulos libremente encargos fiduciarios negociables.--
k. Administrar cartera empresarial

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l. Custodiar y administrar documentos
m. Ser agentes administradores de emisiones de títulos valores o de créditos sindicados o no.
en agentes colocadores de valores emitidos por el Banco de la República y por cualquier otro emisor de acuerdo con las normas legales.
n. Celebrar y ejecutar, todos los actos o contratos, preparatorios y accesorios de todos los anteriores que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$131,000,000,000
No. de acciones:	131,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$129,601,994,000
No. de acciones:	129,601,994
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$129,601,994,000
No. de acciones:	129,601,994
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno, la administración y representación de la Compañía están a cargo del Presidente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes primero y segundo en su orden, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con los estatutos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente o de quienes hagan sus veces, las siguientes:
a. Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente, y usar la firma social dentro del marco de sus atribuciones y conforme a las políticas aprobadas por la Junta Directiva;
b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, tanto a reuniones ordinarias como extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o cuando asi lo soliciten quienes tienen derecho a hacerlo según los estatutos;
c. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informe detallado sobre la gestión de los negocios sociales, incluyendo reformas implementadas, propuestas de mejora en los métodos de trabajo y perspectivas del negocio;
d. Junto con la Junta Directiva, presentar las cuentas, Inventarios y balance general de cada ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de utilidades liquidas o cancelación de pérdidas, asi como el informe previsto en el literal anterior;
e. Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la gestión de los negocios fiduciarios, el desempeño financiero, la gestión de riesgos y cualquier asunto relevante que impacte a la Compañía;
f. Constituir apoderados que representen a la Compañía ante entidades, organismos, personas naturales y jurídicas;
g. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asegurando que los funcionarios de la Compañía cumplan oportunamente sus deberes;
h. Liderar la gestión del talento humano, promoviendo el desarrollo profesional, la ética y un ambiente laboral orientado a la excelencia. El Presidente podrá designar y remover empleados cuyo nombramiento no esté reservado a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, asignarles funciones y determinar sus remuneraciones;
i. Celebrar y ejecutar actos relacionados con el objeto social, incluyendo la disposición de bienes sociales, la contratación de obligaciones y la representación de la Compañía en procesos judiciales Para la contratación interna de la Fiduciaria, podrá contratar hasta por un monto de Mil Cuatrocientos Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.450 S.M.L.M.V.) sin requerir autorización de la Junta Directiva.
j. Supervisar la adecuada ejecución de los negocios fiduciarios, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, las instrucciones de los fideicomitentes y los términos de los contratos fiduciarios;
k. Diseñar y promover políticas orientadas a garantizar un servicio de alta calidad para los Fideicomitentes, beneficiarios y clientes. Asegurar que la atención al cliente sea adecuada, ética y transparente, fortaleciendo la confianza en la Fiducia.
l. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley y estos estatutos y aquellas propias de su cargo;
m. Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, atribuciones delegables a empleados de la Compañía, de manera transitoria o permanente;
n. Proponer a la Junta Directiva medidas específicas sobre el gobierno de la Compañía, asegurando la adecuada administración de la Compañía y el respeto de los derechos de los inversionistas;
o Liderar la implementación del sistema de administración de riesgos, asegurando su eficacia para mitigar riesgos inherentes a las operaciones fiduciarias, como los riesgos operativos, legales y reputacionales;
p. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y estatutarias fomentando una cultura de cumplimiento en toda la organización;
q. Asegurar la existencia y efectividad de los controles internos, en coordinación con el auditor interno, y adoptar medidas correctivas cuando se detecten debilidades o incumplimientos;
r. Garantizar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado;
s. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre la gestión empresarial y administrativa;
t. Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Fiduciaria a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta.

Son funciones de la Junta Directiva, entre otras:
m. Autorizar al Presidente para celebrar en nombre de la Compañía contratos con un largo plazo o con una naturaleza onerosa inusual, o que no estén de acuerdo con las prácticas de mercado, así como cualquier contratación interna de la Fiduciaria, que supere los Mil Cuatrocientos Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.450 S.M.L.M.V).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 312 del 21 de noviembre de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2015 con el No. 2439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL		

Por Acta No. 326 del 27 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2015 con el No. 2440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL GERENTE NACIONAL DE FIDUCIA ESTRUCTURADA		

Por Acta No. 447 del 20 de septiembre de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2024 con el No. 23855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL		

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALEXANDER CASTAÑO GUTIERREZ	C.C.79691795
GERARDO ALFREDO HERNANDEZ CORREA	C.C.19452606
DAVID YANOVICH WANCIER	C.C.79521904
MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA	C.C.30326674
MARIA CATALINA ESCOBAR HOYOS	C.C.25282134

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NICOLAS NOREÑA TRUJILLO	C.C.1020768716
JORGE ADRIAN RINCON PLATA	C.C.13718828
GABRIEL MESA ZULETA	C.C.79388215
JOSE IGNACIO LOPEZ GAVIRIA	C.C.71794285
TOMAS GONZALEZ ESTRADA	C.C.79554329

Por Acta No. 77 del 27 de enero de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2025 con el No. 16335 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALEXANDER CASTAÑO GUTIERREZ	C.C.79691795
GERARDO ALFREDO HERNANDEZ CORREA	C.C.19452606
DAVID YANOVICH WANCIER	C.C.79521904
MARIA CATALINA ESCOBAR HOYOS	C.C.25282134

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NICOLAS NOREÑA TRUJILLO	C.C.1020768716
JORGE ADRIAN RINCON PLATA	C.C.13718828
GABRIEL MESA ZULETA	C.C.79388215
JOSE IGNACIO LOPEZ GAVIRIA	C.C.71794285
TOMAS GONZALEZ ESTRADA	C.C.79554329

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 78 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2025 con el No. 16336 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA	C.C.30326674

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 25 de febrero de 2011, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2011 con el No. 4867 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 21 de septiembre de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 17300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	GLORIA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ	C.C.1014176990 T.P.146962-T

Por documento privado del 20 de junio de 2023, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023 con el No. 13418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NELSON ENRIQUE ZAMBRANO RINCON	C.C.1019074951 T.P.214854-T

Por documento privado del 03 de agosto de 2023, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023 con el No. 15094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS AUGUSTO ARCINIEGAS CAMPOS	C.C.1110452000 T.P.227500-T

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 02 de agosto de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2026 con el No. 14241 del Libro IX, se designó a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión efectuada por el patrimonio Autónomo Troncales Alimentadoras (Avenida Ciudad de Cali y Avenida 68) de la primera línea del Metro de Bogotá D.C.

Por documento privado del 11 de julio de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2026 con el No. 14270 del Libro IX, se nombró a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Representante Legal de los Tenedores de Título Suscrito entre FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Titularización BMP Sur.

PODERES

Por Escritura Pública No. 53 del 18 de enero de 2019 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2019 con el No. 16 del Libro V ,CONFIERO PODER GENERAL A SEBASTIAN RESTREPO ARBOLEDA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.037.602.421 EXPEDIDA EN ENVIGADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y DE LOS FIDEICOMISO LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE ADMINISTRA, ASISTA A TODO TIPO DE AUDIENCIAS PREJUDICIALES Y JUDICIALES, TALES COMO, SIN SER LAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y A LOS FIDEICOMISO O LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE ADMINISTRA, EN TODO ASUNTO JUDICIAL EN QUE SEAN PARTE.

Por Escritura Pública No. 417 del 10 de abril de 2024 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2024 con el No. 78 del Libro V Confiero PODER GENERAL a LUIS ENRIQUE HERRERA MESA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.266.547 expedida en Chiscas, INDIRA CECILIA JIMÉNEZ MEZA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.871.894 expedida en Sincé y JOHAIRA ANDREA GALEANO DELGADO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.326.289 expedida en Bogotá, D.C para que en nombre y representación de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., actuando única y exclusivamente en calidad vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTIKA SENTENCIAS - NIT. 800.256.769-6, asista en representación del Fideicomiso a las Audiencias de los Procesos Ejecutivos previstos en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en especial para absolver el interrogatorio de parte en virtud de la actuación procesal que se adelanta conforme al numeral 2 del Artículo 443 del Código General del Proceso relacionadas con los activos del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En ningún caso el(los) apoderado(s) general(es) estarán facultados para actuar en nombre y representación de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. como entidad de servicios financieros. Así mismo, el presente poder no podrá ser sustituido y/o emitir poderes

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales derivados de este.

Por Escritura Pública No. 416 del 10 de abril de 2024 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2024 con el No. 79 del Libro V Confiero PODER GENERAL a LUIS ENRIQUE HERRERA MESA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.266.547 expedida en Chiscas, INDIRA CECILIA JIMÉNEZ MEZA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.871.894 expedida en Sincé y JOHAIRA ANDREA GALEANO DELGADO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.326.289 expedida en Bogotá, D.C para que en nombre y representación de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., actuando única y exclusivamente en calidad vocera y administradora del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA 1,3, 4 y 5 con NIT. 901.288.351-5 asista en representación del Fondo a las Audiencias de los Procesos Ejecutivos en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en especial para absolver el interrogatorio de parte en virtud de la actuación procesal que se adelanta conforme al numeral 2 del Artículo 443 del Código General del Proceso relacionadas con los activos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En ningún caso el(los) apoderado(s) general(es) estarán facultado para actuar en nombre y representación de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. como entidad de servicios financieros. Así mismo, el presente poder no podrá ser sustituido y/o emitir poderes especiales derivados de este.

Por Escritura Pública No. 0110 del 20 de enero de 2026 Notaria Treinta Y Siete de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2026 con el No. 29 del Libro V ,Compareció ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.295.441, Que obra en su condición de Representante legal Suplente de AVAL FIDUCIARIA S.A. (FIDUAVAL), identificada con Nit. 800.140.887-8, confiere PODER GENERAL a los doctores: GAMAL DE JESUS HASSAN HASSAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.063.022, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 137122 del Consejo Superior de la Judicatura; ADRIANA CATALINA ROJAS ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.471.053, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 323159 del Consejo Superior de la Judicatura; RUBEN LIBARDO RIAÑO GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.241, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 244.194 del Consejo Superior de la Judicatura, CARLOS AUGUSTO BÁEZ SOLÓRZANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.790.390, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional. No. 192923 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del AVAL FIDUCIARIA S.A. (FIDUAVAL), ejecuten los actos que se describen en las siguientes cláusulas.

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUSULA SEGUNDA: Representar a la Fiduciaria ante cualquier Autoridad Judicial en que sea demandada o demandante, en asuntos de carácter civil, penal, comercial, laboral, administrativo, contencioso administrativo, policivos, otorgándoles las facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso, tanto de índole judicial como extrajudicial, ante entidades judiciales y administrativas y o gubernamentales, incluyendo actuaciones ante la vía gubernativa, especialmente para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Para que se notifiquen y se le corra traslado de todos los actos administrativos, demandas, denuncias, querellas y procesos en general que se formulen y adelanten en contra y a favor de la Fiduciaria y/o los patrimonios autónomos que administra, quedando facultados para interponer recursos, contestar demandas y sus reformas, denuncias, querellas, efectuar llamamientos en garantía y en fin para representar a la Fiduciaria y/o a los patrimonios autónomos que administra en las diferentes etapas procesales a que haya lugar.
b) Para que atiendan las diligencias, audiencias y citaciones de carácter judicial o extrajudicial, en forma directa, de manera especial las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, otorgándoles facultades de conciliación;
c) Para que representen los intereses de la Fiduciaria y/o de los patrimonios autónomos que administra en las audiencias de naturaleza civil, penal, comercial, contencioso administrativa, laboral, fiscal, administrativa, disciplinaria, constitucional, arbitral, en las que fuere convocada la Fiduciaria y/o los patrimonios autónomos que administra, como demandados y demandantes y en general los procesos de cualquier naturaleza. d) Para absolver interrogatorios de parte de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso y en general para que representen a la Fiduciaria y/o a los patrimonios autónomos que administra en las audiencias reguladas por el artículo 372, 373 del mismo Código y demás normas concordantes; así como en las demás normas específicas que regulen estatutos especiales.

CLAUSULA TERCERA: El ejercicio de este poder estará en todo caso sometido al cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y a instrucciones impartidas por el presidente y/o los vicepresidentes de la Fiduciaria, así como por el director del área de litigios de la Fiduciaria.

CLAUSULA CUARTA: Este poder conferido a GAMAL DE JESUS HASSAN HASSAN, ADRIANA CATALINA ROJAS ALVAREZ, RUBEN LIBARDO RIAÑO GARCIA, CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO, salvo que ocurra alguna de las causales contempladas en el artículo 2189 del Código Civil, subsistirá por el tiempo durante el cual dichos apoderados ejerzan la calidad de funcionarios de AVAL FIDUCIARIA -S.A. (FIDUAVAL) y por lo tanto el mandato terminará cuando no persista dicha calidad.

CLAUSULA QUINTA: Los apoderados designados por este acto, no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder y su ejercicio no dará lugar a una remuneración distinta al salario que le corresponde como funcionarios de AVAL FIDUCIARIA S.A. (FIDUAVAL).

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta la Representante Legal Suplente de la sociedad compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos. 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o Apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice:

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

"DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: El mandato termina:
1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;
2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
3) Por la revocación del mandante;
4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2803 del 04/09/1991 de Notaria Primera de Cali	44920 de 19/09/1991 Libro IX
E.P. 3429 del 25/10/1991 de Notaria Primera de Cali	46928 de 14/11/1991 Libro IX
E.P. 85 del 16/01/1992 de Notaria Primera de Cali	48993 de 16/01/1992 Libro IX
E.P. 1950 del 30/06/1992 de Notaria Primera de Cali	54768 de 30/06/1992 Libro IX
E.P. 3277 del 22/10/1992 de Notaria Primera de Cali	58962 de 23/10/1992 Libro IX
E.P. 3986 del 21/12/1992 de Notaria Primera de Cali	61172 de 21/12/1992 Libro IX
E.P. 1432 del 27/05/1997 de Notaria Primera de Cali	4037 de 04/06/1997 Libro IX
E.P. 1130 del 09/04/2001 de Notaria Primera de Cali	2487 de 17/04/2001 Libro IX
E.P. 1841 del 31/05/2002 de Notaria Primera de Cali	12302 de 06/06/2002 Libro IX
E.P. 2593 del 25/07/2002 de Notaria Primera de Cali	13651 de 29/07/2002 Libro IX
E.P. 4882 del 22/11/2005 de Notaria Primera de Cali	13204 de 24/11/2005 Libro IX
E.P. 3937 del 19/09/2006 de Notaria Primera de Cali	11132 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 4129 del 01/10/2007 de Notaria Primera de Cali	10840 de 11/10/2007 Libro IX
E.P. 701 del 27/02/2008 de Notaria Primera de Cali	2216 de 28/02/2008 Libro IX
E.P. 3751 del 07/10/2008 de Notaria Primera de Cali	12672 de 10/11/2008 Libro IX
E.P. 826 del 25/03/2009 de Notaria Primera de Cali	5374 de 11/05/2009 Libro IX
E.P. 2287 del 31/08/2009 de Notaria Primera de Cali	12850 de 09/11/2009 Libro IX
E.P. 1092 del 30/08/2010 de Notaria Primera de Cali	14642 de 13/12/2010 Libro IX
E.P. 810 del 15/04/2015 de Notaria Veintitres de Bogota	6459 de 08/05/2015 Libro IX
E.P. 571 del 12/04/2016 de Notaria Veintitres de Cali	5467 de 21/04/2016 Libro IX
E.P. 1186 del 30/06/2016 de Notaria Veintitres de Bogota	10978 de 08/07/2016 Libro IX
E.P. 73 del 04/02/2025 de Notaria Veintitres de Bogota	2157 de 07/02/2025 Libro IX
E.P. 983 del 14/08/2025 de Notaria Veintitres de Bogota	20764 de 17/10/2025 Libro IX
E.P. 1135 del 15/09/2025 de Notaria Veintitres de Bogota	21121 de 23/10/2025 Libro IX
E.P. 2625 del 18/12/2025 de Notaria Treinta Y Siete de Bogota	24755 de 29/12/2025 Libro IX
E.P. 2647 del 19/12/2025 de Notaria Treinta Y Siete de Bogota	1 de 01/01/2026 Libro IX
E.P. 5035-2026 del 19/06/2026 de Notaria Sesenta Y Cinco Del Circulo de Bogota	14333 de 01/07/2026 Libro IX

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 31 de Enero de 2019
Inscripción: 01 de Febrero de 2019 No. 1693 del Libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Controlante: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
C.C. 119.766
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiano
Actividad: Rentista de capital.

Controlada: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Nit. 800.140.887-8
Domicilio: Cali, Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Sociedad fiduciaria.

Presupuesto de Control: la situación de grupo empresarial se configuro el día 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual la persona natural controlante Luis Carlos Sarmiento Angulo determinó la existencia de unidad y propósito y dirección sobre las sociedades que integran el grupo empresarial, en la medida en que todas ellas responden a las directrices impartidas por el Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo.
Vinculo de subordinación: respectos de las sociedades que conforman el grupo empresarial la personal natural controlante tiene el derecho a emitir, directa o indirectamente, los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en las juntas de

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

socios o asambleas generales de accionistas de las sociedades que conforman el grupo empresarial.
Unidad de propósito y dirección: el controlante ha determinado que exista unidad y propósito y dirección sobre las sociedades indicadas, pues todas ellas responden a sus directrices y desarrollan sus respectivos objeto sociales en función de objetivos comunes determinados por él.

Documento: Documento Privado del 09 de Enero de 2025
Inscripción: 31 de Enero de 2025 No. 1656 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y EL GRUPO EMPRESARIAL:

Controlante: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
NIT: 800.216.181-5
Domicilio: Bogotá
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad Principal Código CIIU; 6613,
Actividad Secundaria Código CIIU: 7010.

Subordinada: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad Principal Código CIIU; 6613,
Actividad Secundaria Código CIIU: 7010.

Presupuesto De Control: Conforme al artículo 260 y 261 de Código de Comercio, la controlante ejerce situación de control sobre la(s) controlada(s) por la(s) siguiente(s) razón(es):

Más del cincuenta (50%) del capital pertenece a la matriz directamente o por intermedio o con el concurso de subordinadas, o de las subordinadas de estas.

Fecha de Configuración de Situación de Control: 19 de Diciembre de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6431

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AVAL FIDUCIARIA S.A
Matrícula No.: 297547-2
Fecha de matricula: 19 de septiembre de 1991
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 10 # 4 - 47 PI 20
Municipio: Cali

Nombre: AVAL FIDUCIARIA S.A CALI - 2
Matrícula No.: 1274709-2
Fecha de matricula: 21 de enero de 2026
Categoría: Agencia
Dirección: -CRA 3 8 13 PISO 3
Municipio: Cali

Nombre: AVAL FIDUCIARIA S.A. CALI - 1
Matrícula No.: 1274712-2
Fecha de matricula: 21 de enero de 2026
Categoría: Agencia
Dirección: -CRA 4 7 61 PISO 5
Municipio: Cali

Nombre: AVAL FIDUCIARIA S.A - CALI - 3
Matrícula No.: 1274714-2
Fecha de matricula: 21 de enero de 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 3 No. 8 13
Municipio: Cali

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:MONICA JIMENEZ GRANADOS
Contra:FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Proceso:ORDINARIO
Documento: Oficio No.1830 del 26 de junio de 2012
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bogota
Inscripción: 17 de julio de 2012 No. 1888 del libro VIII

Demanda de:ANDRES OCHOA POSADA
Contra:FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Proceso:VERBAL-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Documento: Oficio No.0058 del 23 de enero de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Medellin
Inscripción: 30 de enero de 2019 No. 208 del libro VIII

Demanda de:ALAIN LE MARLEC
Contra:FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Proceso:VERBAL DECLARATIVO
Documento: Oficio No.1161 del 20 de septiembre de 2022
Origen: Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de octubre de 2022 No. 1759 del libro VIII

Demanda de:RAUL ANDRES CHAVARRIAGA ORTIZ C.C.98.562.930/LUCAS CHAVARRIAGA ORTIZ C.C. 98.671.940
Contra:FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL DECRETO DE LA NULIDAD Y/O RESOLUCION DE CONTRATO FIDUCIARIO
Documento: Oficio No.129 del 15 de abril de 2024
Origen: Juzgado 17 Civil Del Circuito De Oralidad de Medellin
Inscripción: 19 de abril de 2024 No. 734 del libro VIII

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 1321 del 25 de septiembre de 2015 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2018 con el No. 5994 del Libro IX, Superintendencia Financiera AUTORIZA LA EMISIÓN DE BONOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS

Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INMOBILIARIAS, PEI HASTA POR QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Por Resolución No. 0862 del 16 de junio de 2023 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 13927 del Libro IX, Superintendencia Financiera Por Resolución 0862 del 16 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023, con el Nro. 13927 del libro IX, Superintendencia Financiera AUTORIZA LA EMISION DE BONOS AL PATRIMONIO AUTOMONO TRONCALES ALIMENTADORAS (AVENIDA CIUDAD DE CALI Y AVENIDA 68) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ D.C. HASTA POR DOS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($2.995.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CERTIFICA

Por documento privado del 2 de agosto de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el no. 13924 del Libro IX, se nombró a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como Representante Legal de los Tenedores de Bonos

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $144,771,597,305

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6630

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha

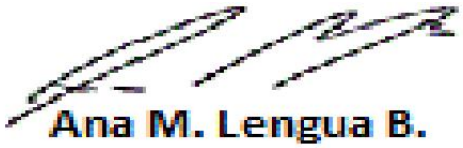
Recibo No. 10603196, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268AKPQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 15:57:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80417672
Código de Verificación	80417672260702155702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:09:47 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80417672**

Apellidos y Nombres: **OROZCO CASTILLO JORGE EUDORO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298816419

PIB
16:06:47

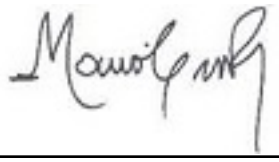
Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80417672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado Generado con el Pin No: 0364701496831129

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 12:01:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AVAL FIDUCIARIA S.A. pudiendo utilizar la sigla FIDUAVAL

NIT: 800140887-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2803 del 04 de septiembre de 1991 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Constituida como FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. FIDUVALLE S.A

Escritura Pública No 3937 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Se protocoliza el cambio de razón social por CORFICOLOMBIANA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 4779 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Se protocoliza el cambio de razón social por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Escritura Pública No 73 del 04 de febrero de 2025 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio de razón social de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. por AVAL FIDUCIARIA S.A. pudiendo utilizar la sigla FIDUAVAL

Resolución S.F.C. No 1777 del 23 de septiembre de 2025 aprueba la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria de Occidente S.A. en beneficio de AVAL Fiduciaria S.A., en los términos descritos en el presente acto administrativo

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3548 del 30 de septiembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno, la administración y representación de la Compañía están a cargo del Presidente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes Primero y Segundo en su orden, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con los estatutos sociales. Son funciones del Presidente o de quienes hagan sus veces, las siguientes a, Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente, y usar la firma social dentro de marco de sus atribuciones y conforme a las políticas aprobadas por la Junta Directiva; b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, tanto a reuniones ordinarias como extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando así lo soliciten quienes tienen derecho a hacerlo según los estatutos; c. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la gestión de los negocios sociales, incluyendo reformas implementadas propuestas de mejora en los métodos de trabajo y perspectivas del negocios; d. Junto con la Junta Directiva, presentar las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de utilidades liquidas i cancelación de pérdidas, así como el informe previsto en el literal anterior; e. Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la gestión de los negocios fiduciarios, el desempeño financiero, la gestión de riesgos y cualquier asunto relevante que impacte a la Compañía; f. Constituir apoderados que representen a la Compañía ante entidades, organismos, personas naturales y jurídicas; g. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asegurando que los

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

funcionarios de la Compañía cumplan oportunamente sus deberes; h. Liderar la gestión del talento humano, promoviendo el desarrollo profesional, la ética y un ambiente laboral orientado a la excelencia. El Presidente podrá designar y remover empleados cuyo nombramiento no esté reservado a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, asignarles funciones y determinar sus remuneraciones; i. Celebrar y ejecutar actos relacionados con el objeto social, incluyendo la disposición de bienes sociales, la contratación de obligaciones y la representación de la Compañía en procesos judiciales. Para la contratación interna de la Fiduciaria, podrá contratar hasta por un monto de Mil Cuatrocientos Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.450 S.M.L.M.V.) sin requerir autorización de la Junta Directiva; j. Supervisar la adecuada ejecución de los negocios fiduciarios, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, las instrucciones de los fideicomitentes y los términos de los contratos fiduciarios; k. Diseñar y promover políticas orientadas a garantizar un servicio de alta calidad para los Fideicomitentes, beneficiarios y clientes. Asegurar que la atención al cliente sea adecuada, ética y transparente, fortaleciendo la confianza en la Fiducia; l. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley estos estatutos y aquellas propias de su cargo; m. Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, atribuciones delegables a empleados de la Compañía, de manera transitoria o permanente; n. Proponer a la Junta Directiva medidas específicas sobre el gobierno de la Compañía, asegurando la adecuada administración de la Compañía y el respeto de los derechos de los inversionistas: o. Liderar la implementación del sistema de administración de riesgos asegurando su eficiencia para mitigar riesgos inherentes a las operaciones fiduciarias, como los riesgos operativos, legales y reputacionales; p. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y estatutarias fomentando una cultura de cumplimiento en toda la organización; q Asegurar la existencia y efectividad de los controles internos, en coordinación con el auditor interno, y adoptar medidas correctivas cuando se detecten debilidades o incumplimientos; r. Garantizar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; s. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre la gestión empresarial y administrativa; t. Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Fiduciaria a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. (E.P. No. 73 del 4/02/2025 Not. 23 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 22/01/2026	CC - 79941020	Presidente
Juan Carlos Pertuz Buitrago Fecha de inicio del cargo: 20/05/2025	CC - 80089598	Primer Suplente del Presidente
Jaime Andres Toro Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 21/05/2025	CC - 71772923	Segundo Suplente del Presidente
Dennis Fabian Bejarano Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2024	CC - 80259775	Representante Legal
Claudia Bibiana Castilla Ochoa Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 52619288	Representante Legal Suplente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 0364701496831129

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 12:01:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Alberto Gil Chavez Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 79539786	Representante Legal Suplente
Jorge Eudoro Orozco Castillo Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 80417672	Representante Legal Suplente
Juliana Paris Anzola Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 52389745	Representante Legal Suplente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 30295441	Representante Legal Suplente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/12/2025	CC - 16794858	Representante Legal Suplente
Buenaventura Osorio Martínez Fecha de inicio del cargo: 09/01/2026	CC - 2964994	Representante Legal Suplente
Omar Andrés Torres Daza Fecha de inicio del cargo: 09/01/2026	CC - 79658700	Representante Legal Suplente
Julian Andrés Suárez Peñuela Fecha de inicio del cargo: 15/01/2026	CC - 79779286	Representante Legal Suplente
Andrés Noguera Ricaurte Fecha de inicio del cargo: 15/01/2026	CC - 80503834	Representante Legal Suplente
Oscar Javier Cantor Holguin Fecha de inicio del cargo: 29/01/2026	CC - 14895592	Representante Legal Suplente
Mario Andres Estupiñán Alvarado Fecha de inicio del cargo: 29/01/2026	CC - 79947970	Representante Legal Suplente
Martha Eugenia Serrano Trillos Fecha de inicio del cargo: 24/03/2026	CC - 60336960	Representante Legal Suplente
María Del Pilar Hermosa Velasquez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2026	CC - 67000942	Representante Legal Suplente
Giselle De Bedout Nule Fecha de inicio del cargo: 30/03/2026	CC - 22461132	Representante Legal Suplente Para Regional Costa
Patricia Elena Campillo Arango Fecha de inicio del cargo: 30/03/2026	CC - 43561172	Representante Legal Suplente Para Regional Antioquia
Edwin Roberto Diaz Chala Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79686493	Gerente Zona Centro

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0364701496831129

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0364701496831129

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 12:01:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 04:37:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80417672** y Nombre: **JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143217682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.026.571.631

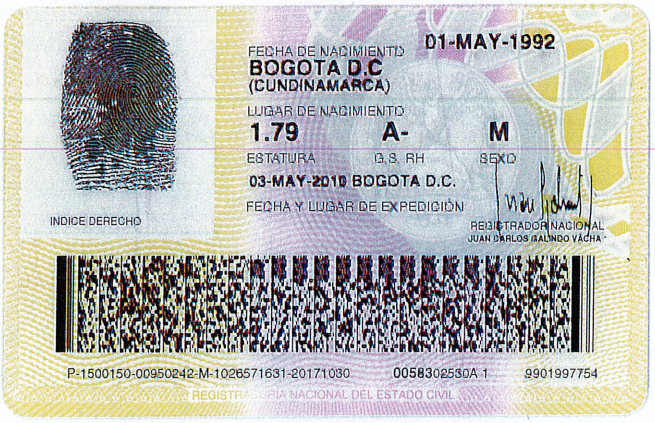
GOMEZ BEJARANO

APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

03-MAY-2010 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00950242-M-1026571631-20171030 0058302530A 1 9901997754

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



246536-T

LUIS ALEJANDRO
GOMEZ BEJARANO
C.C. 1026571631
RES. INSCRIPCION 725 DEL 24/08/2018
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

253954 273677

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1258771793948C60

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALEJANDRO GOMEZ BEJARANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026571631 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 246536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

Por una parte,

I) **ALBERTO OCAMPO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.682, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CARTHREE INC SAS,** con NIT. 901.306.778-4, constituida por documento privado del veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019) de accionista único, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) con el No. 02490592 del Libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C (Anexo No. 1), quien se denominará **EL FIDEICOMITENTE B,** y **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.517, en calidad de Representante Legal de **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.,** sociedad comercial, con domicilio principal en Cali (V), identificada con **NIT. 900.006.525-7,** constituida legalmente por Escritura Pública No. 474 del tres (03) de febrero de dos mil cinco (2005) Notaria Séptima de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el ocho (08) de febrero de dos mil cinco (2005) con el No. 1613 del Libro IX (Anexo No. 2), quien se denominará **FIDEICOMITENTE C,** quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán **LOS FIDEICOMITENTES**, de una parte y de otra,

II) **JORGE OROZCO CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.417.672 de Bogotá D.C., quien en el presente documento obra en su calidad de representante legal suplente de **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del cuatro (04) de septiembre de 1991, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Cali, identificada con NIT 800.140.887-8, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali bajo la matrícula No. 297546-4 desde el 19 de septiembre de 1991, autorizada para funcionar por la entonces Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 3548 del 30 de septiembre de 1991, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta como (Anexo No. 3), sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la Fiduciaria, en virtud de la escisión parcial contenida en la Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C. e inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de enero de 2026 bajo el número 03331829 del Libro IX, conforme a la cual la sociedad Fiduciaria Popular S.A., en calidad de escindente, transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad AVAL FIDUCIARIA S.A., quien en adelante y

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

para efectos de este contrato se denominará la **FIDUCIARIA**, y quienes de manera conjunta con el **FIDEICOMITENTE** se denominarán las **PARTES** , manifestaron que celebran el presente **OTROSI No. 5** al **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI.**, y que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos suscrito el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) entre BANCO POPULAR S.A., en calidad de FIDEICOMITENTE A, CARTHREE INC S.A.S., en calidad de FIDEICOMITENTE B, y FIDUCIARIA POPULAR S.A., hoy **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de **FIDUCIARIA** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), se constituyó el patrimonio autónomo denominado P.A. A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI (en adelante el "**PATRIMONIO AUTÓNOMO**"), con el objeto de administrar los bienes aportados por los fideicomitentes y mantener la titularidad jurídica de los inmuebles transferidos al negocio fiduciario hasta el cumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo de Transferencia celebrado entre BANCO POPULAR S.A. y CARTHREE INC S.A.S.

2. Que en desarrollo del **CONTRATO DE FIDUCIA** fueron transferidos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-7717, 370-15061, 370-16671 y 370-286819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (en adelante los "**INMUEBLES**"), los cuales continúan integrando el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** a la fecha de suscripción del presente Otrosí.

3. Que mediante Escritura Pública No. 5277 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., se perfeccionó la transferencia de los **INMUEBLES** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

4. Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las **PARTES** modificaron las condiciones relacionadas con los aportes del **FIDEICOMITENTE B** y el esquema de pago de los recursos derivados de la

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

transferencia previstos en el **CONTRATO DE FIDUCIA**, redefiniendo las condiciones para el pago del saldo pendiente a favor de BANCO POPULAR S.A.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del **CONTRATO DE FIDUCIA**, el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la **FIDUCIARIA**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, celebró con **CARTHREE INC S.A.S.** un **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** mediante el cual entregó la custodia y mera tenencia de los **INMUEBLES**, conservando el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la titularidad jurídica de los mismos. En consecuencia, desde la suscripción del referido contrato **CARTHREE INC S.A.S.** ejerce la tenencia material de los **INMUEBLES** en calidad de comodatario, sin que ello implique transferencia alguna del derecho de dominio sobre los activos fideicomitidos.

6. Que mediante **Otrosí No. 2** suscrito el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las **PARTES** modificaron nuevamente las condiciones de pago establecidas en el **CONTRATO DE FIDUCIA** y prorrogaron el plazo inicialmente previsto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adquisición de los **INMUEBLES.**

7. Que, con el propósito de obtener los recursos necesarios para atender el saldo pendiente derivado de la adquisición de los **INMUEBLES**, **CARTHREE INC S.A.S.** celebró con **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.** un Contrato de Mutuo Comercial o Préstamo de Dinero con Intereses de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), por valor de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.400.000.000).**

8. Que, como consecuencia de la referida operación de financiación, **CARTHREE INC S.A.S.** celebró el diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025) un Contrato de Cesión a Título Oneroso de Derechos Fiduciarios y de Beneficio mediante el cual cedió a favor de **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.** el cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio que ostentaba dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

9. Que mediante **Otrosí No. 3** suscrito el seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), las PARTES incorporaron a **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.** a la estructura contractual del negocio fiduciario en calidad de **FIDEICOMITENTE C**, reconocieron la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

beneficio realizada por **CARTHREE INC S.A.S.**, establecieron las condiciones aplicables a dichos derechos fiduciarios mientras subsistan las obligaciones derivadas del contrato de mutuo antes referido y prorrogaron la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA** hasta el año dos mil veintiocho (2028).

10. Que mediante **Otrosí No. 4** las **PARTES** modificaron el literal d) del numeral 12.3 de la cláusula décima segunda del **CONTRATO DE FIDUCIA**, regulando las pólizas asociadas a los **INMUEBLES** y estableciendo condiciones relacionadas con su explotación económica, operación o arrendamiento.

11. Que como resultado de las modificaciones incorporadas al **CONTRATO DE FIDUCIA**, de los pagos efectuados por **CARTHREE INC S.A.S.** y de los recursos obtenidos mediante el Contrato de Mutuo Comercial o Préstamo de Dinero con Intereses celebrado con **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.**, se dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones económicas derivadas del Acuerdo de Transferencia suscrito con BANCO POPULAR S.A., razón por la cual dicha entidad expidió, el doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), certificación de paz y salvo por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.000). En consecuencia, se extinguieron las obligaciones pendientes a favor de BANCO POPULAR S.A. derivadas de la adquisición de **LOS INMUEBLES**, dejando de existir interés económico o derecho pendiente de ejecución a su favor dentro de la estructura negocial que dio origen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

12. Que, como consecuencia del cumplimiento integral de las obligaciones económicas derivadas del Acuerdo de Transferencia, de la expedición por parte de BANCO POPULAR S.A. del correspondiente paz y salvo y de las modificaciones incorporadas al **CONTRATO DE FIDUCIA**, BANCO POPULAR S.A. dejó de ostentar la calidad de FIDEICOMITENTE A dentro de la estructura fiduciaria. En consecuencia, actualmente son **PARTES** del **CONTRATO DE FIDUCIA**: i) **CARTHREE INC S.A.S.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE B**; ii) **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE C**; y iii) **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Así mismo, **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.** ostenta el cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, mientras que **CARTHREE INC S.A.S.** conserva la tenencia material de los **INMUEBLES** en calidad de comodatario, de conformidad con el **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** vigente.

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

13. Que dentro de los **INMUEBLES** que integran el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se encuentra el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-286819** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente al Edificio Pacific Tower ubicado en la carrera 4 No. 9-60 de la ciudad de Cali (en adelante el "**INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**").

14. Que las **PARTES** han sido informadas de la intención de celebrar un contrato de arrendamiento entre **CARTHREE INC S.A.S.**, en calidad de arrendador, y la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en calidad de arrendatario, respecto de los pisos octavo (8°) al décimo noveno (19°) del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**, para el funcionamiento de dependencias judiciales y administrativas de dicha Entidad.

15. Que las **PARTES** reconocen que el **CONTRATO DE FIDUCIA** y el **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** actualmente vigentes no regulan de manera expresa la facultad del tenedor para desarrollar actividades de explotación económica sobre el **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN** mediante la celebración de contratos de arrendamiento con terceros, ni establecen reglas específicas sobre el alcance de dicha facultad.

16. Que en virtud de la suscripción del presente Otrosí No. 5, GRUPO SAN JUANITO **S.A.S.**, en su calidad de **FIDEICOMITENTE C** y titular del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, imparte instrucción expresa a la **FIDUCIARIA** para modificar el **CONTRATO DE FIDUCIA** y el **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, a fín de habilitar contractualmente la explotación económica del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**, autorizando expresamente a **CARTHREE INC S.A.S.**, en su condición de **FIDEICOMITENTE B** y actual tenedor del referido inmueble, para actuar como arrendador frente a la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, respecto de los pisos octavo (8°) al décimo noveno (19°) del citado inmueble, para el funcionamiento de dependencias judiciales y administrativas, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento por un término de tres (3) meses y catorce (14) días, comprendido entre el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), por un valor total de MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.027.862.136), IVA

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

incluido, equivalente a un canon mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($296.498.693), IVA incluido.

17. La instrucción señalada en el numeral anterior se entiende impartida con la suscripción del presente **Otrosí No. 5** y constituye autorización suficiente para incorporar al **CONTRATO DE FIDUCIA** las disposiciones necesarias para regular la explotación económica del referido inmueble mediante arrendamiento.

18. Que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – "ADICIÓN Y MODIFICACIÓN" del **CONTRATO DE FIDUCIA**, las **PARTES** se encuentran facultadas para adicionar o modificar sus estipulaciones mediante acuerdo escrito formalizado a través de **Otrosí No. 5**. En tal sentido, teniendo en cuenta la instrucción impartida por **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.**, en su calidad de **FIDEICOMITENTE C** y titular del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como la necesidad de regular expresamente la explotación económica del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**, las PARTES han acordado modificar la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONTRATO DE FIDUCIA**, con el fin de establecer las facultades de **CARTHREE INC S.A.S.** como actual tenedor del referido inmueble para desarrollar actividades de explotación económica mediante la celebración de contratos de arrendamiento sobre áreas determinadas del mismo, así como las condiciones y reglas aplicables a dichas operaciones, manteniéndose en todo caso la titularidad y propiedad jurídica del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN** en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

Por lo anterior, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ No. 5 al CONTRATO DE FIDUCIA**, en los siguientes términos.

CLAUSULAS

PRIMERA - Las **PARTES** acuerdan modificar la **CLÁUSULA NOVENA - CAPÍTULO V** del **CONTRATO DE FIDUCIA** con el fin de incorporar las condiciones aplicables a la explotación económica del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**, regular la posibilidad de celebrar contratos de arrendamiento sobre áreas determinadas del mismo

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

y definir el alcance de las facultades otorgadas a CARTHREE INC S.A.S., en su condición de actual tenedor del inmueble, para el desarrollo de dichas actividades. En consecuencia, para todos los efectos legales la CLÁUSULA NOVENA del CONTRATO DE FIDUCIA quedará así:

CAPÍTULO V
ENTREGA, TENENCIA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES FIDEICOMITIDOS.

NOVENA. *- La titularidad jurídica de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-7717, 370-15061, 370-16671 y 370-286819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (los "**INMUEBLES**") permanecerá en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** durante toda la vigencia del presente **CONTRATO DE FIDUCIA**.*

*Se deja expresa constancia que la custodia y mera tenencia de **LOS INMUEBLES** fue entregada por **LA FIDUCIARIA** a **CARTHREE INC S.A.S.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE B**, mediante Contrato de Comodato Precario suscrito entre las **PARTES**, el cual continuará vigente junto con sus modificaciones, aclaraciones, adiciones o sustituciones.*

*En consecuencia, **CARTHREE INC S.A.S.** conservará la calidad de comodatario y tenedor material de **LOS INMUEBLES** y continuará ejerciendo respecto de los mismos las facultades, obligaciones y responsabilidades previstas en el **CONTRATO DE FIDUCIA** y en el Contrato de Comodato Precario, sin que ello implique transferencia de la titularidad jurídica de los bienes fideicomitidos ni de los derechos fiduciarios y de beneficio asociados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Teniendo en cuenta que **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE C**, ostenta el cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, y en virtud de la instrucción expresa impartida mediante la suscripción del presente Otrosí No. 5, se autoriza de manera exclusiva la explotación económica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-286819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente al Edificio Pacific Tower ubicado en la carrera 4 No. 9-60 de la ciudad de Cali, únicamente para la celebración y ejecución del contrato de arrendamiento descrito en el Parágrafo Segundo de la presente cláusula. Para tal efecto, **CARTHREE INC S.A.S.**, en su*

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

condición de actual tenedor del mencionado inmueble, queda facultado para actuar frente a la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA en calidad de arrendador, exclusivamente en las condiciones expresamente autorizadas en el presente Otrosí. Cualquier otro contrato de arrendamiento, así como sus modificaciones, prórrogas, renovaciones, cesiones o cualquier otro negocio de explotación económica relacionado con el inmueble, requerirá instrucción previa, expresa y escrita de ***GRUPO SAN JUANITO S.A.S.****, en su calidad de titular del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios y de beneficio del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO****, y la correspondiente aceptación de la* ***FIDUCIARIA****. La presente habilitación no implica modificación de la titularidad jurídica del inmueble, cesión de derechos fiduciarios, terminación del Contrato de Comodato Precario vigente ni sustitución de la calidad bajo la cual* ***CARTHREE INC S.A.S.*** *ejerce actualmente su tenencia.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La autorización prevista en la presente cláusula comprende* ***exclusivamente*** *la celebración de un contrato de arrendamiento entre* ***CARTHREE INC S.A.S.****, en calidad de arrendador, y la* ***NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA****, identificada con NIT 805.003.838-9, en calidad de arrendatario, respecto de las áreas ubicadas entre los pisos octavo (8°) y décimo noveno (19°) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-286819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente al Edificio Pacific Tower ubicado en la carrera 4 No. 9-60 de la ciudad de Cali, para el funcionamiento de dependencias judiciales y administrativas de dicha entidad. La presente autorización comprende exclusivamente la celebración y ejecución del referido contrato por un plazo de tres (3) meses y catorce (14) días, comprendido entre el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), por un valor total de MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.027.862.136), IVA incluido, equivalente a un canon mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($296.498.693), IVA incluido, pagadero por mensualidades vencidas de conformidad con las condiciones pactadas en el respectivo contrato de arrendamiento. Cualquier modificación de las condiciones esenciales de dicho*

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

contrato o la celebración de nuevos contratos de arrendamiento respecto del inmueble requerirá las autorizaciones previstas en el Parágrafo Primero.

PARÁGRAFO TERCERO. *Los cánones de arrendamiento, ingresos, rendimientos y demás sumas derivadas de los contratos de arrendamiento celebrados en desarrollo de la presente cláusula no harán parte de los bienes fideicomitidos, no ingresarán al* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO*** *y no serán administrados por* ***LA FIDUCIARIA****. En consecuencia, dichos recursos serán percibidos, administrados y destinados directamente conforme a las condiciones de pago establecidas en los respectivos contratos de arrendamiento y a las instrucciones impartidas por el titular de los derechos fiduciarios y de beneficio del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO***

PARÁGRAFO CUARTO. *La autorización prevista en la presente cláusula se limita a las condiciones del contrato de arrendamiento informado a* ***LA FIDUCIARIA*** *y descrito en el* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****. En consecuencia, cualquier modificación de sus condiciones esenciales, incluyendo, entre otras, el arrendatario, las áreas arrendadas, la destinación del inmueble, la vigencia contractual, los cánones de arrendamiento, la forma de pago, las prórrogas, renovaciones, cesiones o terminaciones anticipadas, requerirá instrucción previa, expresa y escrita del titular de los derechos fiduciarios y de beneficio del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO*** *y la correspondiente aceptación de* ***LA FIDUCIARIA.***

PARÁGRAFO QUINTO. *CARTHREE INC S.A.S. y/o quien perciba los recursos derivados del contrato de arrendamiento mantendrá indemne a* ***LA FIDUCIARIA*** *y al* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO*** *frente a cualquier reclamación, demanda, sanción, multa, pérdida, costo, gasto, impuesto, retención, daño, perjuicio o contingencia derivada directa o indirectamente de la celebración, ejecución, terminación, liquidación o incumplimiento del contrato de arrendamiento autorizado mediante el presente Otrosí."*

SEGUNDA: La modificación incorporada mediante el presente OTROSÍ No. 5 habilita expresamente la explotación económica del INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN en los términos previstos en la CLÁUSULA NOVENA del CONTRATO DE FIDUCIA, así como la facultad de CARTHREE INC S.A.S., en su condición de actual tenedor del inmueble, para celebrar contratos de arrendamiento respecto de áreas determinadas del mismo y actuar frente a terceros en calidad de arrendador. En consecuencia, las PARTES reconocen que las actividades de arrendamiento desarrolladas sobre el INMUEBLE

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

OBJETO DE EXPLOTACIÓN se entenderán autorizadas en los términos previstos en el presente OTROSÍ No. 5.

TERCERA: Las PARTES reconocen y aceptan que cualquier modificación, adición, prórroga, renovación, terminación anticipada, cesión o ajuste de las condiciones esenciales de los contratos de arrendamiento que se celebren respecto del **INMUEBLE OBJETO DE EXPLOTACIÓN**, incluyendo, entre otras, las áreas arrendadas, la destinación del inmueble, el plazo contractual, el canon de arrendamiento, las condiciones económicas, los mecanismos de pago o cualquier otra estipulación que impacte de manera sustancial la operación autorizada, requerirá instrucción previa, expresa y escrita de **GRUPO SAN JUANITO S.A.S.**, en su calidad de titular de los derechos fiduciarios y de beneficio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como la correspondiente autorización de **LA FIDUCIARIA**, sin cuyo cumplimiento no podrán producirse válidamente los respectivos efectos frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE FIDUCIA**, del Contrato de Comodato Precario y de los **OTROSÍES Nos. 1, 2, 3 y 4**, que no sean objeto de aclaración, reforma, modificación o adición mediante el presente **OTROSÍ No. 5**, continuarán vigentes en su integridad y producirán plenos efectos legales y contractuales. En caso de contradicción entre las disposiciones del presente Otrosí y cualquier estipulación contenida en el **CONTRATO DE FIDUCIA** o en sus modificaciones anteriores, prevalecerán las condiciones establecidas en el presente **OTROSÍ No. 5.**

QUINTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que el presente Otrosí podrá suscribirse por medio del mecanismo de Firma Electrónica de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana cumpliendo además con los estándares internacionales de firma, y para el efecto, acuerdan que utilizarán el servicio de Firma Electrónica Certifirma, la cual tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita pues, a la luz de todas las circunstancias del caso, resulta confiable y apropiada para los fines del presente contrato.

LOS FIDEICOMITENTES

ALBERTO OCAMPO GARCIA

AVAL Fiduciaria | Asset Management

OTROSÍ No. 5
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A Y P PARQUEO EDIFICIO CALI CELEBRADO ENTRE CARTHREE INC S.A.S., GRUPO SAN JUANITO S.A.S. Y AVAL FIDUCIARIA S.A.

Representante Legal
CARTHREE INC SAS

GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ
Representante Legal
GRUPO SAN JUANITO S.A.S

LA FIDUCIARIA

JORGE OROZCO CASTILLO
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 90368

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cali, compareció: ALBERTO OCAMPO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079894682 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

90368-1



01d249b0ba

31/07/2026 13:18:10

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: OTRO SI No.5 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTL DE ADMINISTRACION Y PAGOS CONSECUTIVOS DEL PATRIMONIO AUTONOMO A Y P PARQUEDEARO EDIFICIO CALI rendida por el compareciente con destino a: USO DEL INTERESADO.

NOTARIO 3 - CIRCULO DE CALI
Sebastián Sánchez Mejía
NOTARIO

SEBASTIÁN SÁNCHEZ MEJÍA

Notario (3) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 01d249b0ba, 31/07/2026 13:27:59

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80417672 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 03:27 PM

Código Verificación: **5V9ZE1M6S3**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC